

# Sesion 20.<sup>a</sup> extraordinaria en 12 de Noviembre de 1906

PRESIDENCIA DEL SENOR CONCHA DON JUAN ENRIQUE

## SUMARIO

Se aprueban las actas de las dos sesiones anteriores.—Cuenta.—El señor Alemany solicita del señor Ministro de Justicia una lista de los jueces de cabecera de provincia i de asiento de Corte que han solicitado licencia en los últimos quince días.—El señor Sánchez formula indicacion, que es aprobada, para que vuelva a Comision el proyecto relativo a concesion de permiso para construir un ferrocarril desde la Caleta de Camarones al interior de Bolivia.—El señor Correa Bravo hace presente al señor Ministro del Interior que el Gobernador de Petorca está separando empleados públicos, por motivos esclusivamente políticos.—Contesta el señor Ministro.—Continúa i queda pendiente la discusion particular del proyecto sobre reconstruccion i saneamiento de Valparaiso.

## DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que remite un proyecto que autoriza la inversion de quince libras esterlinas en el pago de impresion de billetes fiscales.

*Se leyeron i fueron aprobadas las actas siguientes:*

“Sesion 18.<sup>a</sup> extraordinaria en 10 de noviembre de 1906.—Presidencia de los señores Orrego, Rivera don Juan de Dios i Echavarría.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio	Bambach, Samuel
Alessandri, Arturo	Baquedano, Fernando
Arellano, Roberto	Barros E. Alfredo

Besa, José Víctor	Matte, Jorje
Campillo, Luis E.	Montenegro, Pedro N.
Campino, Carlos	Ossa i Ossa, Blas
Concha, Juan Enrique	Ovalle, Abraham
Concha, Malaquías	Pereira, Guillermo
Corbalan M., Ramon	Pinto A., Guillermo
Correa B., Agustin	Richard F., Enrique
Correa F., Javier	Rivas, Ramon
Cox M., Ricardo	Rivera, Guillermo
Cruz Díaz, Aníbal	Rodríguez, Aníbal
Díaz B., Joaquín	Rodríguez, Enrique A.
Echenique, Gonzalo	Rosselot, Alejandro
Edwards, Raul	Ruiz Valledor, E.
Espinosa J., Manuel	Salas L., Manuel
Eyzaguirre, Javier	Sánchez, Roberto
Fernández, Belfor	Sanfuentes, Alberto
Flores, Marcial	Subercaseaux del R., F.
Freire, Fernando	Subercaseaux Pérez, A.
García H., Enrique	Urzúa, Dario
Gómez G., Agustin	Valdivieso Blanco, J.
Guerra, Jorje	Viel, Oscar
Gutiérrez, José R.	Villegas, Enrique
Huneus, Alejandro	Zañartu, Enrique
Huneus, Jorje	Zañartu, Héctor,
Irarrázaval, Alfredo	los señores Ministros
Izquierdo Várgas, F.	del Interior, de Rela-
Izquierdo, Luis	ciones Esteriores i
Lamas, Luis	Culto, de Hacienda,
Leiva, José Roman	de Guerra i Marina i
Leon Silva, Samuel	de Industria i Obras
Letelier, Aníbal	Públicas i el Secreta-
Libano, Primitivo	rio.
Lyon P., Arturo	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion celebrada el dia anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores en el que comunica, en respuesta al que se le dirigió a pedido del señor Echenique don Joaquin, que los antecedentes de la concesion Juan Tornero fueron enviados al Honorable Senado, i que tan pronto como se devuelvan al Ministerio se remitirán a esta Cámara.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública con que remite los antecedentes pedidos por el señor Barros Errázuriz acerca del manejo de los fondos que han corrido a cargo de los rectores de liceos i de la conducta funcionaria del profesor del Liceo de Copiapó.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

3.º De una mocion del señor Subercaseaux Pérez en la que inicia un proyecto de lei sobre la constitucion de propiedad en las pertenencias mineras de arenas auríferas i sobre patentes de las mismas.

Se mandó a Comision de Hacienda.

Se dió cuenta, ademas, de que el señor Letelier solicitaba por escrito que se dirijiera oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los siguientes datos:

1.º Costo de los estudios del ferrocarril lonjitudinal, con especificaciones i detalles, durante las dos últimas administraciones.

2.º Inventario último de las existencias de los ferrocarriles del Estado.

Se entró a los incidentes de primera hora.

El señor Baquedano manifestó al señor Ministro del Interior, en nombre de los Diputados del partido radical, que podia contar con el entusiasta concurso de ellos para la realizacion del propósito que perseguia, segun las declaraciones que hizo en la sesion última, de procurar a la mayor brevedad el despacho del proyecto de lei referente a la trasformacion i saneamiento de la ciudad de Valparaiso.

Análoga declaracion hizo el señor Gutiérrez en su propio nombre i en el de los Diputados del partido conservador.

El señor Alenany espresó que eran infundados los cargos que, en la sesion última, hizo el señor Rivera don Guillermo, suponiendo a algunos miembros de la Cámara el propósito de dificultar el despacho del proyecto referente a la reedificacion del puerto de Valparaiso, principalmente respecto de los Diputa-

dos del partido liberal-democrático que han contribuido en forma eficaz al estudio i resolucion de este asunto.

El señor Irrázaval Z. formuló diversas observaciones sobre la situacion que se ha producido en el debate pendiente en la órden del dia acerca del proyecto sobre trasformacion i saneamiento de la ciudad de Valparaiso, i sobre algunas de las ideas que en el mismo proyecto se consultan.

Se dió por terminada la primera hora.

Dentro de la órden del dia continuó la discusion del artículo 3.º del proyecto del Gobierno sobre trasformacion i saneamiento de la ciudad de Valparaiso con las indicaciones pendientes, i en el uso de la palabra el señor Irrázaval Zañartu.

Usaron, ademas, de ella los señores Matte i Sotomayor (Ministro de Hacienda) i volvió a terciar en la discusion el señor Irrázaval Zañartu.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis i media de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el mismo señor Diputado.

“Sesion 19.ª extraordinaria nocturna en 10 de noviembre de 1906.—Presidencia de los señores Echavarría i Rodríguez don Enrique.—Se abrió a las 9 hs. 45 ms. P. M. i asistieron los señores:

Bambach, Samuel	Letelier, Aníbal
Barros E., Alfredo	Líbano, Primitivo
Campillo, Luis E.	Lyon P., Arturo
Campino, Carlos	Matte, Jorje
Concha, Malaquías	Ovalle, Abraham
Concha, Francisco J.	Rivas, Ramon
Cox Méndez, Ricardo	Rivera, Guillermo
Cruz Díaz, Aníbal	Rivera, Juan de Dios
Díaz B., Joaquin	Rodríguez, Aníbal
Echenique, Gonzalo	Rosselot, Alejandro
Edwards, Raul	Ruiz Valledor, E.
Flores, Marcial	Sánchez, Roberto
Freire, Fernando	Sanfuentes, Vicente
García H., Enrique	Subercaseaux del R., F.
Gómez García, A.	Subercaseaux Pérez, A.
Gutiérrez, J. Ramon	Valdivieso B., Jorje
Huneeus, Alejandro	Viel, Oscar
Huneeus, Jorje	los señores Ministros
Irrázaval, Alfredo	del Interior i de Rela-
Izquierdo Vargas, F.	ciones Exteriores i Cul-
Izquierdo, Luis	to i el Secretario.
Leon Silva, Samuel	

A indicacion del señor Echavarría (vice-Presidente), aceptada por unanimidad, se acordó considerar la sesion como continuacion de la del dia para los efectos de la aprobacion del acta, que no alcanzó a ser redactada.

El señor Izquierdo don Luis adujo diversas consideraciones con motivo de las que en una sesion anterior hizo el señor Irarrázaval Zañartu al iniciar su interpelacion al señor Ministro de Guerra respecto de las fuerzas militares i navales de que se dispone para la defensa nacional.

Usó, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Irarrázaval Zañartu.

El señor Rivera don Guillermo formuló algunas observaciones respecto de la version publicada en *Las Ultimas Noticias de El Mercurio*, de la tarde, de un incidente ocurrido en la sesion del dia anterior, i manifestó que esa version no era exacta.

Sobre el mismo asunto usaron, ademas, de la palabra los señores Irarrázaval Zañartu i Cox Méndez.

El señor Izquierdo Vargas solicitó que se dirijiera oficio al señor Ministro de Instruccion pública pidiéndole que se sirva remitir a la Cámara los antecedentes relativos al contrato de arrendamiento de la casa en que funciona el Instituto Técnico Comercial de Santiago.

El señor Huneeus don Jorje recomendó a la Comision de Lejislacion i Justicia el pronto despacho de su informe acerca de la solicitud del Instituto Aleman de Osorno, en que pide el permiso necesario para conservar la posesion de un bien raiz.

Se dió por terminada la primera hora.

Dentro de la órden del dia se pasó a tratar del proyecto sobre transformacion i saneamiento de la ciudad de Valparaiso.

Continuó la discusion del artículo 3.º del proyecto del Gobierno con las indicaciones pendientes, i el señor Echavarría (vice-Presidente) declaró que correspondia continuar en el uso de la palabra al señor Irarrázaval Zañartu.

Con el asentimiento unánime de la Cámara usó de la palabra el señor Gutiérrez i continuó en seguida en el uso de ella el señor Irarrázaval Zañartu hasta el final de la sesion.

Por haber llegado la hora se levantó la se-

sion a las doce de la noche, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Irarrázaval.

*Se dió cuenta:*

Del siguiente oficio del Honorable Senado:

“Santiago, 10 de noviembre de 1906.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta, en lo que resta del presente año, hasta la suma de quince mil libras esterlinas en el pago del valor de los billetes fiscales contratados con el ajente de la Compañía de Billetes de Banco.”

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.

**Licencias judiciales**

El señor ORREGO (Presidente).—No hai ningun señor Diputado inscrito para usar de la palabra ántes de la órden del dia.

El señor ALEMANY.—Ya que el señor Ministro de Justicia no se encuentra en la Sala, ruego al honorable Ministro del Interior que se sirva trasmitirme mi deseo de que envíe a la Cámara una lista de los jueces de cabecera de provincia i de asientos de Corte que han pedido licencia en los últimos doce o quince dias.

Yo he tenido ocasion de ver en Santiago algunos de estos funcionarios i me han dicho que se encuentran aquí ocho o diez jueces que parece que han venido a la capital para obtener que se les incluya en las listas que habrán de formarse para proveer los juzgados vacantes de Santiago i de Talca.

Como esto es profundamente inconveniente, pues se deja a muchos departamentos sin juez durante cuatro, cinco o mas dias, creo que el señor Ministro haria bien si tomara algunas medidas para evitar este abuso.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Tendré el mayor gusto en trasmitir a mi honorable colega, el señor Ministro de Justicia, los deseos de Su Señoría.

**Tramitacion**

El señor SANCHEZ.—Formulo indicacion para que se envíe a Comision la solicitud del señor Salvador Izquierdo conjuntamente

con el proyecto que concede al señor Rothstein permiso para construir un ferrocarril de Camarones al interior hasta la frontera de Bolivia.

### Incidente

El señor ORREGO (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el señor Diputado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

El señor CORREA BRAVO.—Pido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a votar la indicación formulada por el señor Sánchez.

El señor CORREA BRAVO.—Yo he pedido la palabra, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Pero ya han terminado los incidentes.

El señor CORREA BRAVO.—Yo no me apresuré a pedir antes la palabra porque creía que Su Señoría la ofrecía solo respecto del incidente provocado por mi honorable colega el señor Sánchez.

El señor ORREGO (Presidente).—Aunque ya se han dado por terminados los incidentes, creo que la Cámara no tendrá inconveniente para oír a Su Señoría.

El señor CORREA BRAVO.—Yo considero que los incidentes no han terminado aun, i esta observación no la hago en favor mío, puesto que voy a usar de la palabra, sino en bien de todos los demás señores Diputados que quieran aprovechar lo que queda de la primera hora.

He mandado a la Mesa un telegrama para que el señor Secretario se sirva darle lectura, después de la que agregaré algunas breves palabras.

El señor ORREGO (Presidente).—Debo hacer presente al honorable Diputado que la fórmula que el Reglamento impone al Presidente de la Cámara es la de ofrecer por dos veces la palabra para todos los incidentes que los señores Diputados quieran provocar en la primera hora i no sobre un incidente determinado.

Su Señoría me advierte que me pidió la palabra i yo le pido excusas por no haberlo oído.

El señor CORREA BRAVO.—A mi vez acepto las excusas del honorable Presidente i le presento las mías, porque si bien yo pedí la palabra, mía fué la culpa de no hablar lo suficiente alto para que Su Señoría me oyese.

Si no me oyó era natural que Su Señoría

diera por terminados los incidentes, i no puedo creer que haya habido mal espíritu alguno de parte del señor Presidente.

### Gobernador de Petorca

El señor SECRETARIO.—El telegrama enviado a la Mesa por el honorable Diputado dice así:

“Petorca, 10 de noviembre de 1906.—Señor Agustín Correa Bravo.—Cámara de Diputados.—Santiago:

Gobernador interino Silva Campos, contraviniendo circular Ministerio, separó empleados destajo hoy.

Exigió ayer renuncia secretario Gobernación, único motivo ser balmacedista.—*Abe-lardo Manríquez.*“

El señor CORREA BRAVO.—Quería dar noticia oficial de ese telegrama al señor Ministro del Interior a fin de que se impusiera Su Señoría de cómo algunos funcionarios prestan cumplimiento a la circular que hace días les dirigió el Ministerio; i he querido hacerlo oficialmente porque otras reclamaciones, que en forma privada he llevado hasta Su Señoría, no me han dado resultados.

Por esto le suplico al señor Ministro que, sin perjuicio de mis otras reclamaciones privadas, tome nota de este denuncia i reuna los antecedentes necesarios para resolver esta cuestión dentro de su programa de Gobierno, programa de Gobierno i de trabajo que desgraciadamente hasta ahora no se ha cumplido en debida forma.

Deseaba formular también algunas otras observaciones sobre otros puntos, pero como no quiero abusar de la benevolencia de la Cámara que me ha permitido provocar este incidente, renuncio a hacerlo i me reservo para otra oportunidad.

El señor ANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Recibí esta mañana un telegrama análogo al que ha hecho leer hoy el honorable Diputado, i como era natural pedí informe al Gobernador, a quien se acusa de desobedecer las instrucciones ministeriales.

Debo esperar su contestación para formar un juicio que puede traer consecuencias graves.

Respecto de las observaciones que Su Señoría me ha hecho privadamente, yo le agradezco al honorable Diputado que así lo hiciera, porque pudimos así convenir en que existían razones de discreción en no traer a los debates de la Cámara detalles de administración en un asunto que es delicado.

Imponiéndome con tranquilidad de los antecedentes podré dar a estos negocios la solución que les corresponde, la que, espero, habrá de satisfacer a Su Señoría.

No me estraña de que pueda haber algunas incorrecciones que es necesario corregir porque algunos funcionarios administrativos estaban acostumbrados a proceder en forma que el Gobierno actual no acepta.

La situación actual es nueva e impone nuevas prácticas.

**Votaciones**

El señor ORREGO (Presidente).—Terminados los incidentes.

*La indicación del señor Sánchez se dió por aprobada tácitamente.*

**Reconstrucción de Valparaíso**

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en la órden del día, corresponde continuar la discusión del artículo 3.º del proyecto sobre reconstrucción i saneamiento de Valparaíso.

En la sesión anterior quedó con la palabra el honorable Diputado por Angol, que no se encuentra en la Sala.

El señor FREIRE.—Me parece que está en la Secretaría.

El señor ORREGO (Presidente).—Va a hacérsele llamar.

En este momento se me avisa que el señor Diputado no está en el recinto del Congreso.

Ofrezco la palabra.

El señor CORREA BRAVO.—Creo, señor Presidente, que la mas elemental cortesía nos obliga a esperar al señor Diputado por Angol que ha manifestado reiteradamente su deseo de formular observaciones de fondo en este debate, i todavía mas cuando Su Señoría habia quedado con la palabra.

Se esplica perfectamente que el señor Diputado no haya llegado aun si se toma en cuenta que bien pudo Su Señoría olvidar que las sesiones, segun el nuevo acuerdo tomado por la Cámara, empiezan a las tres, en vez de las tres i media; o tambien pudo hacer el cálculo de que empezando la sesión a las tres en leer el acta se empleaban diez minutos i otros diez en la cuenta, de modo que le quedaban veinte minutos despues de las tres para empezar a usar de la palabra.

Estimo que no haríamos un papel mui correcto—si se me permite la espresion—si cerráramos el debate sin oír al señor Diputado por Angol.

El señor URZUA.—Ya le hemos oído mucho.

El señor CORREA BRAVO.—Es verdad que le hemos oído mucho, algunos con agrado, otros con desagrado, pero, de todas maneras, el honorable Diputado no hace mas que ejercitar un derecho que le concede el Reglamento i que todos le reconocemos.

Por esto yo formulo indicación para que suspendamos la sesión por quince minutos a fin de que se avise al señor Irarrázaval i tenga tiempo para llegar a la Cámara.

El señor ORREGO (Presidente).—Podríamos adoptar un temperamento conciliatorio; el de dar por cerrado el debate sobre el artículo 3.º, acordando al señor Irarrázaval el derecho de usar de la palabra cuando llegue a la Cámara, i el de formular las indicaciones que tenga a bien.

El señor CORREA BRAVO.—En tal caso yo me veré en la obligación de terciar en este debate, a pesar de que no deseaba hacerlo.

Yo deseo que se oiga al señor Irarrázaval antes de cerrarse el debate, i por eso no acepto el temperamento propuesto por el señor Presidente.

El señor VALDIVIESO BLANCO.—¿Por qué no acordamos cerrar ahora el debate i votar el miércoles el artículo, pudiendo admitirse las indicaciones que formulen tanto el señor Irarrázaval como otros señores Diputados?

El señor MATTE.—Puede pedirse segunda discusión para el artículo en debate.

El señor CORREA BRAVO.—Ahí viene el señor Irarrázaval. Ya está salvada la dificultad.

Solo me resta agradecer la buena voluntad i disposición que habia en la Cámara para oír al señor Irarrázaval, pues de otro modo me habria visto obligado a usar de la palabra en este debate.

El señor ORREGO (Presidente).—Voi a esplicar al honorable señor Irarrázaval este incidente en que se alude a Su Señoría.

Una vez terminados los incidentes, se entró a la órden del día i puse en discusión el artículo 3.º del proyecto sobre reedificación de Valparaíso. Como Su Señoría el honorable Diputado por Angol habia quedado con la palabra, se le mandó a buscar por las oficinas de la Cámara. Una vez que se vió que Su Señoría no estaba en el recinto de la Cámara, el señor Correa Bravo solicitó que esperáramos a Su Señoría.

La Mesa propuso, entónces, cerrar hoi el debate sobre el artículo 3.º, dejando a salvo el derecho de Su Señoría para usar de la pa-

labra i formular las indicaciones que tuviera a bien ántes de la votacion.

El señor CORREA BRAVO.—Temperamento que no aceptó el que habla.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Agradezco vivamente a la Honorable Cámara, al señor Presidente i al honorable señor Correa Bravo la atencion que me han dispensado.

Yo calculaba que durante los incidentes de primera hora tendria tiempo para redactar las indicaciones que sobre el artículo 3.º me propongo formular.

Pero, desgraciadamente, no ha habido incidentes, de manera que las redactaré, empleando una frase vulgar, sobre andando.

Quiero, ántes de que se cierre el debate sobre el artículo 3.º, decir todavía algunas breves palabras que sentiria no fueran escuchadas por el honorable señor Rivera, que se retira en este instante de la Sala.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Iba a atender un negocio de interes público, señor Diputado, pero me tiene aquí su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Se me ha presentado, señor Presidente, ante la opinion pública, como si estuviera empeñado en obstruir esta lei, haciéndoseme culpable de la desgracia de los cien mil mártires i vírjenes de Valparaiso, de los edificios destruidos, de las cornisas caidas, de las torres derumbadas, i de que aquellos mártires no pudieran reconstruir sus edificios.

Ha sido inútil que yo haya hecho presente que no se puede reconstruir miéntras no haya un plano, una base de qué partir.

Llegó entónces el momento de preguntar al Gobierno i al honorable Diputado por Valparaiso cómo era posible proceder a la reconstruccion sin que existieran planos para llevarla a efecto.

I si no hai planos, ¿cómo sabremos si será necesario gastar uno, dos o cuatro millones de libras?

¿De dónde se puede establecer que basta un millon i medio de libras si se carece de planos para la reconstruccion?

Entre tanto, quiero que la Honorable Cámara i el pais entero sepan que no es efectiva la cancion de los honorables Diputados por Valparaiso, que me estaban presentando en contra de la opinion entera de esa ciudad.

I ya que he hablado de los señores Diputados por Valparaiso, me permitirá la Honorable Cámara que me dé el placer, que me es mui lejítimo, de reconocer públicamente la forma caballeresca i bien intencionada, i en que han terciado en este debate los honorables

Diputados por Valparaiso, señores Gutiérrez i Leon Silva.

No puedo ménos que hacer una pública manifestacion de mis agradecimientos, porque han hecho cuanto en sus manos estaba por hacer que no triunfaran mis ideas. Lo han hecho en la forma en que lo hacen los adversarios de guante blanco a los cuales un impulso del corazon nos provoca el deseo de estrecharles la mano, aun en lo mas recio de la refriega.

De modo que quiero dejar constancia de este reconocimiento, de la actitud levantada de Sus Señorías, i cumplido este deber, espero que el señor Secretario tenga la bondad de leer esta comunicacion que he recibido.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así: "Valparaiso, 10 de noviembre de 1906.—Señor Alfredo Irarrázaval.—Cámara de Diputados.—El comité de propietarios del Almendral, teniendo la representacion de mas de quinientas firmas, en sesion de hoi acordó enviar a Ud. un voto de aplauso por su brillante defensa del derecho de propiedad que nos garantiza la Constitucion del Estado, lamentando la actitud de congresales que no son propietarios del Almendral, sino representantes de intereses, distintos de los intereses jenerales.—FRANCISCO VILLAGRAN, presidente.—*Rolando Radeau*, secretario".

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Esta es la primera vez en mi vida, que ya va siendo relativamente larga, que en el desempeño de este puesto he pedido que se dé lectura a telegramas de este jénero; i al hacerlo no es por alimentar mi vanidad, porque sé cómo, por regla jeneral, se obtienen estas felicitaciones.

En este caso estas felicitaciones me llegan como una palabra de estímulo que refuerza mis convicciones, como un reconocimiento de que he servido el interes público.

De modo que al pedir la lectura de este telegrama, lo he hecho únicamente con el objeto de que mis honorables colegas i el pais vean que no es efectivo que estuviese contrariando los intereses perfectamente lejítimos de los vecinos de Valparaiso.

Hai intereses que se sienten lesionados, intereses que se sienten profundamente alarmados, i son éstos los que han querido hacerse representar por mí i me hacen oír su voz en el telegrama que el señor Secretario acaba de leer.

Debo hacer presente que muchos otros telegramas he recibido que son simples felicitaciones, razon por la cual no las hago leer por

que los asuntos personales no deben traerse a la Cámara.

Ha sido única i esclusivamente porque el telegrama leído viene en representacion de mas de quinientos vecinos de Valparaiso, reunidos en comité, por lo que lo he hecho leer, quinientos vecinos que me piden que los represente aquí, que declaran que mis ideas son sus propias ideas, que los intereses que defienden son los de ellos i que los intereses que lesiona esta lei son los de ellos.

He celebrado mucho, señor Presidente, la parte última de la sesion del sábado, porque de las afirmaciones e interrupciones que se produjeron llegó a quedar un poco mas en claro cuál habia de ser la tramitacion, el procedimiento con que se iba a dar curso al empréstito del millon i pico de libras.

He preguntado al señor Ministro de Hacienda si se les va a entregar oro a los espropiados. I el señor Ministro dijo que sí, i dijo tambien que nó. Dijo que eso se veria oportunamente.

Es decir, entónces, que la lei no es perfectamente clara, puesto que no dice si se va o no se va a entregar este oro a los interesados.

En cambio, mi honorable amigo el señor Matte recorrió un poco el velo i nos hizo ver cómo era razonable que volviéramos al régimen de vales de tesorería.

Señor, este arbitrio de los vales de tesorería yo lo creia ya bien muerto.

Estos vales de tesorería de que nos hablaba el señor Matte equivalen a una deuda distinta de un empréstito, porque si una lei autoriza para contratar un empréstito no autoriza para hacer dos operaciones, sino una sola.

O autorizamos la emision de vales de tesorería o autorizamos el establecimiento de cuentas corrientes en un Banco, o autorizamos finalmente la contratacion de un empréstito. Pero quiero que la Cámara se fije en esta circunstancia, i es que la lei no autoriza hacer tres cosas a la vez.

El señor MATTE.—No he dicho eso, señor Diputado. Dije que propondria oportunamente una modificacion al artículo 5.º, relativa a los vales de tesorería.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Preguntaba yo al señor Ministro de Hacienda cómo se podria disponer de estos fondos si no hubiera medio de colocar el empréstito en el extranjero.

Su Señoría solucionó esta dificultad como aquel Alejandro el Grande, que cortó el nudo gordiano de un golpe de su espada. Dijo Su Señoría: si no hai fondos para esto, si no se puede colocar el empréstito, se echaria mano

de los fondos que hai en Europa destinados a otras cosas.

Yo creo que todo esto podrá ser mui bien intencionado, pero concurrirán conmigo los señores Diputados que la lei no autoriza tomar fondos destinados a otras cosas para sustituir los fondos del empréstito que no se hubieran podido colocar. Tal procedimiento seria absolutamente ilegal.

La imposibilidad de colocar un empréstito en estos momentos en Europa es de tal manera palmaria, que yo creo que los señores Diputados no se atreverán a negarlo.

Entónces, si hoy este empréstito no se puede colocar i si no hai la seguridad de poder colocarlo en el plazo de dos años ¿cómo es que vamos a proceder a las espropiaciones, echándole encima al Estado obligaciones que no sabemos si va a poder cumplir?

Póngase en el caso la Honorable Cámara que la situacion del mercado continúe igual en Europa, que trascorra el plazo de dos años i no pueda colocarse el empréstito, porque, como lo ha dicho el señor Ministro de Hacienda, colocarlo en situaciones semejantes a la actual seria hacer una operacion desastrosa para nuestro crédito.

¿I si esta situacion continúa?  
¿O es que deseamos dictar una lei eventual, o de consecuencias eventuales?

No sabemos si colocaremos o no el empréstito, es decir, no sabemos si tendremos o no los fondos necesarios i, mientras tanto, vamos a autorizar el gasto

Yo habria propuesto—si no fuera un absurdo proponerlo—que este proyecto pasara nuevamente a Comision, a fin de que el Gobierno presentara los planos que nos sirvieran para fijar la línea de partida de un proyecto definitivo.

En realidad, no sabemos cuáles son las líneas de edificacion, cuáles serán las propiedades espropiadas, quiénes serán los perjudicados; aun cuando sabemos que hai quinientos propietarios que reclaman la integridad de sus derechos de propiedad.

Pero sé que pedir esto seria un absurdo, porque no hai elementos con que obtenerlo.

Sin embargo, la declaracion del señor Ministro de Hacienda me coloca en situacion de obtener de la Cámara que acepte que la autorizacion que se daba ilimitada, se limite.

La lójica, la correccion de procedimientos, la preparacion de Su Señoría ha llevado al señor Ministro de Hacienda a reconocer que era conveniente fijar limite a la cuantía del empréstito. I todavía éste era, a juicio de Su Señoría, el único procedimiento de acuerdo

con las tradiciones en esta materia i con los antecedentes de otros empréstitos.

En consecuencia, cabe, de acuerdo con lo espresado por el señor Ministro de Hacienda, formular en su oportunidad, que yo creo que es ésta, la indicacion para reducir el monto del empréstito a una suma determinada, a una suma fija.

Ojalá me leyera el señor Secretario los artículos 5.º i 3.º

El señor PRO-SECRETARIO.—Dicen los artículos:

“Art. 3.º Los gastos que oriñine el cumplimiento de la presente lei se cargarán:

1.º Al Fisco, que contribuirá con millon i medio de libras esterlinas, de las cuales se destinarán trescientas mil libras esterlinas a la reparacion i reconstruccion de los edificios

2.º A los propietarios, que deberán pagar la mitad del costo de dar el nivel a las calles, pavimentarlas i construir las aceras en el frente de sus respectivas propiedades. Los que no quisieren o no pudieren pagar tendrán derecho a que se les compre su propiedad a justa tasacion.

3.º Al producto de los terrenos espropiados o comprados que no fueren necesarios para calles, plazas o servicios públicos.

Estos terrenos se enajenarán en pública subasta.

4.º A la Municipalidad de Valparaiso, por el saldo si lo hubiere, i a este efecto la Municipalidad podrá celebrar empréstitos con garantía de la contribucion de haberes i elevar esta contribucion hasta el cinco por mil durante la vijencia de dichos empréstitos.

Los empréstitos i el aumento de la contribucion deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

Art. 5.º Se autoriza, por el término de dos años, al Presidente de la República para contratar un empréstito que produzca hasta un millon de libras esterlinas a interes que no exceda de cuatro i medio por ciento anual i amortizacion acumulativa que no baje de dos por ciento al año.

El producto de este empréstito i medio millon de libras esterlinas del empréstito contratado por lei número 1,835, de 14 de febrero del presente año, se emplearán exclusivamente en las obras de Valparaiso con arreglo al número 1 del artículo 3.º de la presente lei“.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Habria que refundir uno i otro artículo i decir: “contratar un empréstito hasta por un millon de libras esterlinas“.

En todo caso, yo desearia saber si el señor

Ministro del Interior autoriza esta indicacion en ausencia del señor Ministro de Hacienda, i así habríamos adelantado mucho.

Creo que, a este respecto, habrá conformidad de ideas entre los señores Ministros.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Yo creo que estamos de acuerdo, señor Diputado, con una diferencia: que Su Señoría abarca el problema en dos distintas fases.

El artículo 3.º establece la forma en que se harán los gastos, i dice: “contribuirá el Fisco con la cantidad de un millon quinientas mil libras“.

Mas tarde, se declara que el empréstito que se contratará será solo de un millon de libras i que las otras quinientas mil libras se tomarán de otros empréstitos ya hechos.

En sustancia, estamos de acuerdo.

I voi a adelantar algunas otras ideas; creo que es la oportunidad.....

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Perfectamente, señor Ministro.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Me parece que el Gobierno tiene la obligacion de ausiliar a la ciudad de Valparaiso i ésta es una obligacion impuesta por los hechos, ineludibles.

Desde luego, se impone reedificar la ciudad arruinada.

¿Quién la va a reedificar?

¿Los particulares? Sí, señor; dentro de sus propiedades.

Pero ¿i la transformacion, quién la hará?

Conforme a la lei municipal, deberia hacerla la Municipalidad de Valparaiso, sobre la cual pesa la lei del año 76, que la obliga a desarrollar la ciudad conforme a ciertas disposiciones que dicha lei determina.

Aquella lei no ha sido reformada, ni anulada en su vijencia; de manera que conforme a ella habrán de hacerse espropiaciones en Valparaiso i conforme a ella tendrán los vecinos de todas partes, tanto del puerto como del Almendral que consentir en esas espropiaciones.

Pero hoi el costo de las espropiaciones se ha acumulado en forma que no puede realizarse por la Municipalidad, paso a paso i poco a poco, como se venia haciendo; hoi es necesario cumplir la lei en un solo acto.

Entonces el Estado viene en auxilio de esta ciudad que es suya, ciudad de la República, i no me negará a Su Señoría, una de las mas importantes que poseemos.

El Gobierno tiene la obligacion de atenderla.

I concurre ademas esta circunstancia: res-



pecto de las obras de nivelacion i saneamiento, casi el Gobierno reconoce que le cabe alguna parte de culpa por haber construido el malecon con posterioridad a la lei del 76, dejando la ciudad en condiciones de inundarse todos los años i de no poder ser saneada sino en la forma que todos conocemos.

Entónces, el Gobierno, que obtuvo muchos millones por la venta de los terrenos del malecon, no ha podido presentar dificultades para contribuir a esta obra que las circunstancias imponen, porque destruido Valparaiso, hai que reedificarlo.

El artículo 3.º, por esto, se limita a establecer la suma con que habrá de contribuir el Fisco a la reedificacion de la ciudad, aquella con que habrán de contribuir los particulares i la que habrá de aportar la Municipalidad.

Viene ahora la tercera cuestion contemplada en el artículo 5.º, i que es la relativa a saber la fuente de donde el Fisco va a sacar los fondos con que va a contribuir, i dice: un millon de libras, la cantidad está bien fija i determinada, se sacará de un empréstito que se autoriza i las quinientas mil libras de otra parte.

Me parece que las ideas de Sus Señorías están contempladas en este artículo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo no he aceptado, señor Ministro, que se contrate un empréstito para estas obras.

Lo que yo digo es que, dentro del modo de pensar de Sus Señorías, se autorice el empréstito por una suma fija, no un empréstito indeterminado.

Yo quiero que se sepa qué cantidad se va a lanzar.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—El señor Ministro de Hacienda declaró ya ayer que no se contrataría el empréstito en condiciones distintas a las de los otros empréstitos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Perdone el señor Ministro una interrupcion dentro de la interrupcion de Su Señoría.

Yo quiero saber si el señor Ministro del Interior está a este respecto de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro dijo ayer: "no pienso lanzar un empréstito por mayor cantidad que hasta un millon de libras".

Es lo que yo digo, señor Presidente, que es indispensable dejar constancia en la lei del pensamiento del Gobierno.

Yo he notado un vacío en la lei, he manifestado que hai algo que no es claro.

Por eso conviene tomar nota de lo que es-

presó el honorable Ministro de Hacienda, en la sesion última, i de la ratificacion que ha hecho el honorable Ministro del Interior en la sesion de hoy.

¿Qué inconveniente habria?

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Talvez eso produciria perturbaciones para la contratacion del empréstito, señor Diputado.

El artículo 3.º determina que se contratará un empréstito que produzca un millon de libras esterlinas.

Ir hasta donde desea el honorable Diputado, seria administrar demasiado, seria poner la mano en donde no fuere discreto ponerla.

Podria acaso comprometerse nuestro crédito, traer un perjuicio para los actuales acreedores del Estado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entónces, señor Ministro, o mucho me equivoco o existe una contradiccion entre estas palabras de Su Señoría i las que dijo denantes.

Se va a autorizar al Gobierno para contratar un empréstito que produzca un millon de libras esterlinas.

I bien; para nadie es un misterio que la situacion no es propicia para la contratacion de un empréstito, empréstito que podria contratarse de aquí a dos años. Una vez que se lance el empréstito en Europa, es indudable que las condiciones que querrán imponer los capitalistas ingleses serán gravosas. Seguramente oïremos decir: Si Rotschild es un saltador!...

Si el empréstito se contratase por el actual Gabinete, no habria motivo de temor.

Pero, ¿quién podria asegurarnos que de aquí a dos años permanecerá los actuales señores Ministros?

¿Cómo podríamos conceder una autorizacion ilimitada, esponiéndonos a que se realice una operacion demasiado ruinosa?

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—En todos los casos hai que considerar que los Ministros serán hombres patriotas, penetrados de sus deberes, que, si no pudiesen colocar el empréstito en forma conveniente para los intereses fiscales, ocurririan a la Cámara.

Eso seria lo correcto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo he estado ansioso, señor Ministro, desde el primer momento de esclarecer este punto. No he tenido el capricho de prolongar el debate por darme el gusto de obstruir. Nó, señor.

Yo he manifestado que no tendria el menor inconveniente en entregar la contratacion del

empréstito a Sus Señorías; pero ¿cómo no temer que sean otros los Ministros que hayan de efectuar la operacion?

Estoi seguro de que el honorable Ministro del Interior está en ese puesto de tormento de sacrificio, para personas como Su Señoría, ansioso de abandonarlo.

¿Cómo, entónecs, la Cámara haria en este momento caso omiso de una de sus mas esenciales atribuciones, concediendo una autorizacion ilimitada, una autorizacion en blanco?

¿Quiénes van a componer el Gobierno dentro de dos años? ¿No sabemos que la rueda de la vida i de la fortuna tiene mil vueltas i que nadie la ha clavado permanentemente?

¿El honorable Ministro del Interior, en el manejo de cuantiosos intereses ajenos confiados a su reconocida honorabilidad, firmaria un cheque en blanco para que se jirase sobre esos fondos? ¿Firmaria un cheque en blanco aun cuando fuese en favor de la persona mas solvente, mas querida i venerada por Su Señoría?

Nó, señor.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Debo declarar que me parece preferible que esta discusion se haga cuando lleguemos al artículo pertinente, que es el 5.º; mientras tanto ganariamos mucho si dejamos aceptado que el Gobierno contribuirá al fondo de construccion. Aceptado, pues, el artículo 3.º, podemos en seguida pasar al empréstito, que es materia del artículo 5.º

Prefiero, pues, señor Presidente, que aprobemos el artículo 3.º para llegar despues al artículo 4.º i al 5.º, i esto lo prefiero por dos razones: en primer lugar, para que no confundamos la discusion, i en seguida para dar ocasion al señor Ministro de Hacienda de explicar los procedimientos a que puede acudir para realizar estas operaciones.

Los procedimientos ordinarios no me son desconocidos, pero yo no querria comprometer con mis declaraciones las declaraciones que puede hacer mi honorable colega con mayor conocimiento de los hechos i en virtud de un derecho que le es privativo.

Prefiero, pues, señor Presidente, que aprobemos los artículos 3.º i 4.º para que así podamos entrar en la discusion del artículo 5.º

Esta discusion será sencilla desde que, segun veo, hai poca distancia entre las ideas del Gobierno i las del honorable Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Nó, señor Ministro. No se trata de ideas mias, sino de las consecuencias que yo derivó de las ideas del Gobierno. Lo que yo

hago, es sostener que, dentro de las ideas del Gobierno, se proceda con estas o aquellas limitaciones.

Por lo demas, sintiendo haber interrumpido al señor Ministro, tomo pié de sus observaciones para hacer notar que no podemos pasar del artículo 3.º al artículo 5.º por este lazo de union que hai entre ambos.

Dice el artículo 3.º que el Fisco contribuirá con millon i medio de libras esterlinas, de las cuales se destinarán trescientas mil a la reparacion i reconstruccion de los edificios.

¿No seria mas lójico—dentro de las ideas del señor Ministro, no de las mias—decir que el Fisco contribuirá con el producto del empréstito a que se refiere el artículo 5.º de esta lei?

Si se dijera que el Estado va a contribuir con tal cantidad de dinero, en moneda corriente, en moneda de valor determinado, estaria resuelta la cosa.

Pero en el caso presente se consulta una cantidad indeterminada, un empréstito cuyo descuento tiene que estar sujeto a las alteraciones del mercado.

Por esto yo creo que es mas lójico decir que el Fisco contribuirá con las cantidades a que se refiere el artículo 5.º del proyecto que discutimos.

Así el artículo 3.º podria aprobarse sin dificultad.

¿Tendria inconveniente el señor Ministro para aceptar esta modificacion?

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Yo preferiria que no se hiciera modificaciones al proyecto de las comisiones informantes.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Puedo asegurar a Su Señoría, como miembro de la Comision de Hacienda i por lo que vi en las dos sesiones a que concurrí, que la discusion de este proyecto se hizo en la forma mas superficial. Esto mismo puede confirmarlo a Su Señoría el presidente de la Comision.

La discusion de este proyecto se hizo de carrera, sin que los miembros de la Comision pudieran siquiera estudiarlo en los detalles.

Por eso fué que varios Diputados pedimos a la Cámara que tratara este asunto en los primeros dias despues de la catástrofe de Valparaiso, a fin de que hubiera tiempo de estudiarlo i que se pudiera preparar un buen informe.

Esto lo solicitamos pocos dias despues de la catástrofe, cuando el señor Rivera pedia que entráramos al debate político que Su Señoría creia que tenia preferencia sobre la

necesidad de remediar la situacion de Valparaiso.

Estoi seguro que ninguno de los miembros de la Comision me dará una razon de por qué se consulta en esta forma este empréstito, ni podrá citarme un solo precedente, un solo caso en que se haya contratado un empréstito en esta forma. Si este caso existiera seria porque se habia infringido la Constitucion, que dice que solo en virtud de una lei puede el Estado contraer una deuda o reconocer las contraidas.

El Estado va ahora a contraer una deuda, segun este proyecto, sin determinar el monto de ella.

¿Cómo va a contratarse una deuda en estas condiciones?

Esto no ha ocurrido jamas, ni aun ocurre en los negocios particulares.

Por esto es que invito al honorable señor Ministro del Interior para que reconozca conmigo que estamos en nuestro derecho al pedir que se limite este empréstito i se le fije una cantidad determinada.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Las observaciones de Su Señoría caben perfectamente en la discusion del artículo 5.º

De esta manera avanzaríamos en la idea capital del artículo 3.º, de si contribuye o no el Estado a la transformacion de Valparaiso.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Su Señoría ha manifestado que es necesaria la ayuda del Estado para la transformacion de Valparaiso. Yo digo que el Estado contribuya pero con una suma determinada, que el empréstito sea hasta por un millon de libras esterlinas.

¿Habrà escrúpulos por parte de Su Señoría para aceptar la redaccion que propongo?

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—El honorable Diputado no ha tomado en cuenta las observaciones que me he permitido hacerle.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Yo desearia que estuviera presente el honorable señor Ministro de Hacienda, que es a quien corresponde tambien tomar parte en el debate.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Es preferible, sin duda; pero la diferencia es corta, entre las ideas de Su Señoría i las nuestras.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Es corta, segun la intelijencia que Su Señoría le da al artículo, pero es sumamente larga dentro de la letra misma de la lei.

El honorable señor Presidente ha tenido la atencion de hacerme notar en una forma muy cortés que, dentro de la primera discusion, he agotado el término que para hablar me concede el Reglamento; pero creo que la Honorable Cámara no tendrá inconveniente para permitirme servir de relator en este caso a fin de que el señor Ministro de Hacienda, que acaba de incorporarse a la Sala, se imponga del estado en que se encuentra la discusion.

Haciamos notar, señor Ministro, que el número 1.º del artículo 3.º, en discusion, dice que el Fisco contribuirá con un millon i medio de libras a los gastos que orijine el cumplimiento de la presente lei, de los cuales se destinarán, etc.

De modo que la obligacion que el Fisco va a contraer por esta lei será contribuir con un millon i medio de libras a estos gastos. El Gobierno estaria obligado a cumplir la lei i, para cumplirla, a buscar un empréstito por esa suma, sin que le valga para escusarse de hacerlo la alza o baja del descuento.

Este empréstito tendria que contratarse, en conformidad al artículo 5.º, para cumplir la disposicion del artículo 3.º Existiendo una relacion tan estrecha entre estos dos artículos, ¿por qué no decimos en este artículo 3.º: "a los gastos que orijine el cumplimiento de esta lei contribuirá el Fisco con el empréstito que autoriza el artículo 5.º de esta misma lei?"

De esta manera el Fisco contribuirá con lo que el empréstito le dé sin apremios de ninguna especie.

Por otra parte, en este artículo 3.º no se fija la suma con que han de contribuir los propietarios i la Municipalidad de Valparaiso; no hai, pues, nada de ilójico en que se deje tambien incierta la cuota del Fisco.

Habla el artículo 5.º de un empréstito que produzca hasta la cantidad de un millon de libras.

Yo me permito a este respecto recordar al señor Ministro la disposicion constitucional, en virtud de la cual solo merced a una lei se puede contraer deudas i, por consiguiente, contratar empréstitos.

¿Cómo es posible entónces que el Gobierno contrate un empréstito por la suma que le parezca conveniente?

Creo que estaria mas conforme con nuestra Constitucion i los precedentes parlamentarios, establecer que se tomará un empréstito por una cantidad fija.

Entónces propongo, por supuesto, dentro de las ideas de Sus Señorías, que yo no acepto que se diga en el artículo 3.º;

“Art. 3.º Los gastos que origine el cumplimiento de la presente lei se cargarán:

1.º Al Fisco, que contribuirá con el producto del empréstito que autoriza el artículo 5.º de esta misma lei.”

1, además, propondría que la autorización para el empréstito fuera solo hasta de un millon de libras.

Desearia saber si estas observaciones pueden tener la fortuna de contar con la acogida del señor Ministro de Hacienda.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—El único inconveniente que tendria esta redaccion seria la de que no alcanzáramos a obtener por este medio la suma de un millon de libras que se necesita, porque entiendo que lo que Su Señoría persigue es la reforma del artículo 5.º

Por eso yo propondría que esa suma se fijara en un millon cien mil libras esterlinas, a fin de dejar este márgen de cien mil libras para el descuento.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Perfectamente. Yo acepto esto dentro del criterio de Sus Señorías. Lo encuentro mas correcto, aun cuando ya he dicho que condeno el sistema de empréstitos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Dolorosos son los empréstitos, pero a veces son indispensables. I desearia continuar para aclarar algunos puntos.

En sesiones anteriores decia que alguna confianza debia merecer a la Cámara el criterio de los representantes del Gobierno, que son los que tienen la autoridad para proceder en esta clase de actos.

Se sabe que por lei de 28 de mayo se autorizó al Gobierno para contratar un empréstito que produjera la suma de dos millones doscientas mil libras destinado al ferrocarril de Arica al Alto de La Paz. La redaccion era la misma que la de la lei que discutimos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Le molestan a Su Señoría las interrupciones?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—De ninguna manera.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—A pesar de que yo no acepté tampoco aquel procedimiento, debo decir que las circunstancias eran distintas. Entónces el descuento era favorable i hoi nos es desfavorable.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Hai que confiar algo en el Gobierno para no dejar lugar a la tirantez de los prestamistas.

Este empréstito fué ventajosamente colocado.

El honorable Diputado quiere que el Estado no tenga mas autorizacion que contratar un empréstito por un millon de libras, Su Señoría quiere que fije la suma, que no quede indeterminada. Yo no tendria dificultad para aceptar que se fijara una suma determinada; pero debo decir al señor Diputado que si se quiere obtener un millon de libras habrá necesidad de fijar un millon cien mil libras lo ménos, por estimarse que el empréstito podrá colocarse al noventa por ciento.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I por qué, habiendo fijado ya el monto del empréstito i el tipo del interes, no fijamos igualmente el tipo del descuento?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Se procuraria colocar este empréstito en las mismas condiciones que el de 28 de mayo, que produjo noventa i un cuarto por ciento libre para el Estado.

No debe suponerse que el Gobierno irá a hacer una operacion desventajosa, sino al revers.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Algunos empréstitos nuestros han sido colocados en Europa hasta con el cincuenta por ciento, pero ello ha dependido, en mucho, de falta de destreza en su contratacion. ¿Cómo en estas condiciones fiar plenamente en la accion del Gobierno?

Su Señoría exige confianza en el Gobierno; yo la tendria en el presidido por Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Muchas gracias.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero ¿qué Ministro puede decir en Chile que ha clavado la rueda de la fortuna?

Ni Su Señoría, ni la Honorable Cámara aceptarán que se pueda amparar bajo esta capa a todos los Gobiernos que vengan, porque la Cámara no puede, ni debe, hacer a todos esta manifestacion de confianza, que hace al actual Gobierno.

Tenemos que hacer, siempre, las leyes como deben hacerse, de manera que el Gobierno tenga que ajustarse a ellas; ese es el papel del Ejecutivo: cumplir las leyes—no es él quien viene a legislar.

No podemos dejarle la facultad de hacerlo como quiera; no por combatir al Gobierno actual, sino a otros que podrán sucederle.

Hoi mismo ha habido una campaña de regeneracion en contra de los diez años de los Gobiernos pasados.

Esto mismo probará, a Su Señoría, que no todos los Gobiernos son iguales, ni inspiran la misma confianza todos los hombres públicos.

Por esto mismo digo que se haga una lei

comprehensiva, que, si ya se ha fijado la cantidad—un millon cien mil libras esterlinas, que es la que con el señor Ministro hemos convenido,—si el tipo del interes tambien se ha fijado, fijemos el máximum del tipo del descuento.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—No se fija nunca, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero hagamos alguna declaracion; que que de constancia en este artículo.

El señor Ministro me ha hecho la observacion de que el texto de la lei se fija al dorso de los bonos; pero no podria hacerse eso con la historia, la tradicion de la lei.

Así como se puede decir que el interes que acuerda el Congreso de Chile es tal o cual, tambien podria decirse que no podrá lanzarse el empréstito sino dentro de tal tipo de descuento.

Ya he recordado la historia de otros empréstitos.

Contratamos en 1822 un millon de libras esterlinas i nos produjeron seiscientos setenta i cinco mil, resultado que evidentemente no querrá Su Señoría repetir; contratamos setecientos cincuenta i seis mil libras, años mas tarde, i nos produjeron seiscientas cuarenta i nueve mil seiscientas siete; en seguida contratamos un millon quinientas cincuenta i cuatro mil libras i obtuvimos un millon cuatrocientas mil.

Idéntico peligro hai de que ocurra lo mismo con este empréstito.

Creo que el señor Ministro nos va a dar la opinion del Gobierno a este respecto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Ya la he dado, señor Diputado. No tiene inconveniente el Gobierno en aceptar la redaccion que Su Señoría propone para el artículo 3.º, siempre que se autorice la contratacion de un empréstito por un millon cien mil libras.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ruego al señor Secretario que tome nota de que el señor Ministro de Hacienda no tiene inconveniente para aceptar que el número 1.º del artículo 3.º diga:

“Por el Fisco, que contribuirá con el producto del empréstito a que se refiere el artículo 5.º de la presente lei”.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Habrá de contribuir con una mayor cantidad.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Hai quinientas mil libras mas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.

—No tengo inconveniente en que se aumente en quinientas mil libras.

El señor CORREA BRAVO.—¿Por qué no decimos en el número 1.º del artículo 3.º que el Gobierno contribuirá con los fondos que consulta el artículo 5.º?

Me parece que de esta manera salvamos toda dificultad.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Perfectamente, señor Diputado; me parece muy bien.

El señor MATTE.—No veo qué objeto práctico tiene esta indicacion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El objeto es que sepamos a punto fijo la cantidad que se va a conceder.

Si en vez de buscar lo que nos una, buscamos lo que nos divide, no vamos a acabar nunca.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Yo comprendo el propósito del señor Diputado por Carelmapu i no tengo inconveniente para que el artículo diga: el Estado concurrirá con lo que produzca el empréstito a que se refiere el artículo 5.º

La discusion habida, señor Presidente, está comprobando que estas manifestaciones de confianza son indispensables en todos los actos de la vida, aun en la vida privada.

S. E. el Presidente de la República está en su puesto durante cinco años, aunque los Ministerios no tengan mucha duracion, i puede estar seguro el señor Diputado que S. E. no comprometerá el crédito del país en una forma inconveniente.

De manera que en ese sentido no tiene razon Su Señoría, puesto que la Constitucion da al Presidente de la República la facultad de reglamentar las leyes.

Cualquiera que sea la modificacion, quiero que quede establecido que S. E. no contratará nunca un empréstito que sea oneroso para los intereses del país.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Siento contradecir a Su Señoría, porque me gustaria siempre compartir las ideas de Su Señoría, porque son el producto de una mayor esperiencia i versacion en estos negocios, pero creo que reconocerá Su Señoría que ni aun dentro de los negocios privados nadie hace una autorizacion así, una autorizacion ilimitada.

Yo creo que Su Señoría no daría nunca un cheque en blanco, ni aun a la persona de su mayor estimacion, para cubrir alguna cuenta.

Acabo de hacer presente al señor Ministro del Interior cuál sería su situacion si, teniendo a su cargo la administracion de bienes ajenos,

tuviera que dar cheques en blanco. Yo estoy cierto de que esto no lo haría jamás Su Señoría, i yo no veo entonces cómo podría la Cámara hacer esta clase de jiros en blanco sobre los bienes del Estado, que está llamada a administrar.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Permítame el señor Diputado: la administración de los intereses fiscales la tiene el Presidente de la República.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Sí, señor. Es cierto que el Ejecutivo administra, pero no es ménos cierto que es la Cámara, que es el Congreso, el que determina los gastos públicos.

Por otra parte la Constitución ha hecho muy bien en apartar de nuestros debates la persona del Presidente de la República. Yo no quiero hablar del Presidente de la República, sino de esa entidad constitucional formada por el Presidente i su Gabinete.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—El artículo 5.º autoriza al Presidente de la República.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—El Presidente de la República es, en ese caso, el Presidente i sus Ministros, de modo que no ha estado en lo justo el señor Ministro cuando ha dicho que los Gabinetes pasan i que el Presidente queda.

Por lo demás, veo complacido que Su Señoría acepte que se diga que el Estado contribuirá con los fondos a que se refiere el artículo 5.º

Aceptado en esta forma el artículo 3.º yo no pediré para él segunda discusión que a su tiempo me proponia pedir.

El señor GUTIERREZ.—Yo haría indicación para que el final del número 1 se redactara así: previniéndose que de estos fondos deberán destinarse trescientas mil libras a la reparación i reconstrucción de los edificios públicos.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Por qué no damos por aprobada la parte no objetada?

El señor ORREGO (Presidente).—¿Ha terminado el señor Diputado por Angol?

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—He terminado i no he terminado, señor Presidente. I digo que no he terminado porque creo que si usa de la palabra el señor Diputado por Valparaíso o algún otro señor Diputado, me parece que la Cámara no tendrá inconveniente para que yo pueda decir lo que sus observaciones me sugieran.

Como he dicho, si se produce acuerdo sobre el artículo 3.º, yo no pediré segunda discu-

sión, i entonces habremos dado un gran paso en este debate.

El señor GUTIERREZ.—Mi indicación quedaría en esta forma:

“Art. 3.º Los gastos que origine el cumplimiento de la presente lei se satisfarán:

1.º Por el Fisco, que contribuirá con millon i medio de libras esterlinas, previniéndose que de esos fondos se destinarán trescientas mil libras esterlinas a la reparación i reconstrucción de los edificios”.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Yo propondría que se dijese:

..... de los cuales se destinará la tercera parte a la reparación i reconstrucción de edificios.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—La tercera nó, señor Diputado; habría que destinar la quinta parte.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—..... la quinta parte a la reconstrucción de los edificios.

El señor CORREA BRAVO.—Perfectamente.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—¿Por qué no decir “trescientas mil libras” en lugar de “la quinta parte”?

Eso será lo mejor.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Por cierto.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿A qué ponerle dientes donde los tiene?

El señor CORREA BRAVO.—Hemos avanzado bastante con esto.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Hemos dado un gran paso, sin duda alguna.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—¿Por qué, en tal caso, no se pronunciaría la Honorable Cámara, en el acto, ya que se ha producido acuerdo?

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Ya que ha sido aceptada la redacción que yo proponía, por los señores Ministros, no tengo inconveniente en que se vote el artículo.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, procederíamos a votar.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Que se vote el artículo, señor Presidente, pero sin incluir el inciso 4.º, porque éste envuelve otra dificultad sobre la cual tengo que usar de la palabra.

El señor CORREA BRAVO.—Entonces, que se divida la votación por incisos.

El señor ALEMANY.—Yo tendría que formular una observación importante con respecto al inciso 2.º

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Lo práctico es dividir la discusion i la votacion por incisos.

Ya se ha eliminado la dificultad con relacion al inciso 1.º

Podemos votar i seguir con la discusion de los otros.

Ya he manifestado que el inciso 4.º contiene una dificultad viva, sobre la cual necesito ocuparme.

El señor ORREGO (Presidente).—Si hubiera unanimidad, podria acordarse la discusion i la votacion por incisos.

Se requiere esta unanimidad, puesto que el Reglamento determina que la discusion i votacion tengan lugar por artículos i no por incisos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sí lo sé, señor Presidente.

Es indudable que se requiere la unanimidad.

Pero no dudo de que habrá de existir, dado el buen espíritu que domina a la Cámara.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se opone ningún señor Diputado, quedaria entendido que se discutirá i votará por incisos el artículo 3.º

Acordado.

Ofrezco la palabra sobre el inciso 1.º

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Queda despejada la dificultad.

Me parece que nadie se opondrá a la votacion del inciso 1.º

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Por qué no se declara cerrada la discusion del artículo 3.º i se vota en seguida?

El señor ORREGO (Presidente).—Acaba de acordarse por unanimidad, honorable Diputado, discutir i votar por incisos, separadamente, este artículo.

Ofrezco la palabra sobre el inciso 1.º

El señor RIVERA (don Guillermo).—Permítame, honorable Presidente.

Nosotros no aceptamos que se haga la discusion por incisos. El Reglamento manda que se haga por artículos, i dispone que cada Diputado podrá hablar dos veces sobre un mismo proyecto o artículo de proyecto.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Debemos discutir i votar por artículos.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Cada Diputado podria usar indefinidamente de la palabra, si se fuera a discutir por incisos.

No terminaríamos nunca.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El honorable Diputado por Angol podria hablar

cuatro horas sobre cada cuatro líneas del artículo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ya no pueden oponerse Sus Señorías, pues ya se declaró por el señor Presidente, en vista de la unanimidad de la Cámara, que la discusion se hará por incisos.

Comaron que se duerme se lo lleva la corriente.

Yo no estoi obstruyendo el proyecto; i está de manifiesto mi propósito de no obstruir. He renunciado a pedir la segunda discusion, que tenia derecho a pedir.

Si no vamos por un camino de cordialidad, el proyecto tardaria mas en ser despachado.

El honorable Diputado señor Rivera me ha salido de nuevo al tarves.

Cuando en sesion pasada propuse que cerráramos la discusion del artículo 3.º i dejásemos la votacion para dos dias despues, Su Señoría se opuso.

Ahora tambien se opone a un temperamento conciliatorio.

No es posible que siga ejerciendo su *tiranía*, —perdóneme que le pija prestada esta palabra—el honorable Diputado por Valparaiso.

El señor ORREGO (Presidente).—Ha habido acuerdo para discutir el artículo 3.º inciso por inciso.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Se acordó por unanimidad.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Cómo se tomó ese acuerdo?

El señor CORREA BRAVO.—Tan cierto es que se tomó este acuerdo, que el señor Presidente ha ofrecido la palabra sobre el inciso 1.º

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Cómo nosotros no nos hemos impuesto de ese acuerdo?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Nosotros no tenemos la culpa de que Sus Señorías se distraigan, tratándose de asunto tan interesante.

El señor ORREGO (Presidente).—En realidad de verdad, el acuerdo ha sido tomado por la Cámara, por unanimidad.

El señor RIVERA (don Guillermo).—En fin, dada la profunda deferencia que debo i que siempre i en todo momento guardaré al señor Presidente, defiero a su afirmacion, i no insisto sobre este asunto.

En cuanto a la observacion del señor Diputado por Angol, de que es el Diputado que habla el que ejerce tiranía en la Cámara i el que embaraza este proyecto, no necesito siquiera contestarla: Su Señoría me devuelve la mano

de un modo bien curioso; pero todos sabemos a qué atenernos.

El señor ORREGO (Presidente).—Agradezco los conceptos del honorable Diputado por Valparaíso, i vuelvo a confirmar a Su Señoría que es efectivo que la Cámara ha acordado, como se solicitó por unanimidad, disenter el artículo 3.º inciso por inciso.

Está en discusion: el inciso 1.º del artículo 3.º

El señor ALEMANY.—Voi a fundar, lo mas brevemente posible, mi oposicion al inciso 1.º

Cuando se presentó a la Cámara el proyecto del Ejecutivo, se vió que este proyecto sobre reedificacion de Valparaíso no estaba bastante estudiado, porque se veia que el conjunto del proyecto no guardaba congruencia con los detalles.

Se trataba en él de la construccion de una dársena, de la espropiacion del Almendral; de una gratificacion a los empleados públicos de Valparaíso, damnificados con el terremoto; se establecia todavía la reconstruccion de diversos edificios públicos en distintos puntos de la República, etc.

Esto ponía de manifiesto una gran vaguedad en la preparacion del proyecto.

Cuando se trató de él en la Comision, manifesté que era menester tener un plano, saber qué propiedades del Almendral eran las que iban a ser espropiadas i cuáles nó.

Fué entónces cuando se encargó confeccionar un plano; pero, como se festinó tanto el despacho de este proyecto, la Comision tuvo que despachar su informe sin conocer ese plano ni tener en vista antecedentes de ninguna especie.

Por este motivo yo dejé a salvo, en el informe, mi opinion respecto de los artículos 3.º i 5.º, pues estimaba que el Estado no tenia por qué cargar con la ejecucion de una obra como la reedificacion de Valparaíso, que va a beneficiar esclusivamente a esa ciudad, que en nada beneficia al Fisco porque no es una obra reproductiva para el Erario Nacional.

En este caso, el Estado va a contribuir a pagar una obra magna que disfrutarán solo los habitantes de Valparaíso, que hará mas hermosa e hijiénica esa ciudad, pues ensanchará sus calles, abrirá nuevas i rectificará otras, a fin de que haya mas viento i mas aire en una ciudad en que hai viento todo el año, invierno i verano.

Cuando mas, pudimos autorizar a la Municipalidad de Valparaíso para que contratara un empréstito a fin de hacer estas obras, como lo hizo con el Municipio de Santiago para que

podiera hacer la trasformacion i pavimentacion de la ciudad; pero de ninguna manera el Estado debe cargar con el gasto.

Por estos motivos, yo votaré en contra del inciso 1.º

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion el inciso.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—

En qué forma?

El señor SECRETARIO.—El señor Gutiérrez propone que se diga:

“1.º Por el Fisco, con los fondos que consulta el artículo 5.º, previniéndose que de esos fondos se destinarán trescientas mil libras esterlinas a la reconstruccion de los edificios públicos.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Nó, señor; “se destinará la quinta parte“. Eso es lo convenido.

El señor SECRETARIO.—Hai una indicacion de Su Señoría para decir así; pero la indicacion del señor Gutiérrez yo la he entendido en la forma que acabo de leer.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Sí; hai que dejar la indicacion de las trescientas mil libras; es mas preciso i mas claro.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Señor: esto no puede ser. Lo convenido es que la quinta parte de los fondos sea del empréstito, como propone el proyecto, sea, como yo puedo proponer que la emision se destine a esto. Para salvar la dificultad que habia, hemos convenido en esa transaccion; i no para para burlar o hacer tonto a nadie.

El señor MATTE.—Pero, señor Diputado es lo mismo, porque, si vamos a conceder un empréstito por un millon de libras i a dar, ademas, otras quinientas mil libras, lo mismo es decir “la quinta parte“, o decir “trescientas mil libras“.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Eso se verá en el artículo 5.º; pero entre tanto, apelo a la correccion del señor Ministro de Hacienda, que no ha de querer que yo quede burlado.

Ha quedado establecido que lo que se ha buscado es alejar la dificultad, que el artículo 3.º se apruebe en forma que no la deje en pié, que la aplace.

I si aquí vamos a resolverla, se me habrá burlado.

El señor ORREGO (Presidente).—Se puede evitar la dificultad votando el inciso por partes.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—



Si Sus Señorías no respetan lo convenido, suya será la responsabilidad de lo que ocurra i de la demora que tenga la lei.

El señor MATTE.—¿A qué convenio se refiere Su Señoría, cuando el mismo señor Ministro ha declarado que entiende las cosas como nosotros?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Yo no he aceptado otra idea que la de no fijar en este artículo la suma del empréstito i dejar su fijacion para el artículo 5.º

El señor ORREGO (Presidente).—Va a votarse la primera parte del inciso 1.º del artículo 3.º, i despues se votarán las dos indicaciones.

El señor SECRETARIO.—La primera parte dice:

“1.º Por el Fisco, con los fondos que consulta el artículo 5.º”

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai oposicion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Se va a votar la indicacion del señor Gutiérrez.

El señor SECRETARIO.—Es para terminar el inciso en esta forma “previniéndose que de esos fondos se destinarán trescientas mil libras a reparacion i reconstruccion de edificios públicos”.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿No consintió Su Señoría en que se pusiera “la quinta parte?”

El señor GUTIERREZ.—Cuando hice mi indicacion, Su Señoría propuso que se dijera “la tercera parte” i despues, rectificándose, dijo “la quinta parte”; i el que habla no manifestó su opinion al respecto, porque no se le dió tiempo.

Pero debo ser franco, i como he sostenido que no hai para satisfacer esta necesidad sino el recurso del empréstito, así lo votaré en el artículo 5.º, de modo que esto justifica la razon de mi indicacion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Su Señoría sabe mejor que nadie que lo que he querido es evitar dificultades; i con decir “libras” la dificultad no queda aplazada, sino resuelta; con lo cual yo quedaria burlado, i no creo que sea eso lo que se desea.

El señor GUTIERREZ.—El Diputado que habla no ha hecho sino manifestar su opinion despues de la de Su Señoría; i mi silencio, que no dependió de mí, no quiere decir que yo aceptara el temperamento propuesto por Su Señoría: no creo que por esto me pueda hacer cargos el señor Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—Conti-

núa la votacion sobre la indicacion del señor Gutiérrez.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entendiéndose que si ésta es rechazada, se votará la del Diputado que habla.

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, señor Diputado.

*La indicacion del señor Gutiérrez fué aprobada por veinticuatro votos contra trece.*

El señor CORREA BRAVO.—¿No seria mejor que, para la correccion gramatical, la indicacion quedara así: “debiendo destinarse, etc.?”

El señor EDWARDS.—Ya está aprobada la indicacion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No se alarmen Sus Señorías: se trata solo de una correccion gramatical, que no está reñida con el propósito de los señores Diputados.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el número 2.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“2.º A los propietarios, que deberán pagar la mitad del costo de dar el nivel a las calles, pavimentarlas i construir las aceras en el frente de sus respectivas propiedades. Los que no quisieren o no pudieren pagar tendrán derecho a que se les compre su propiedad a justa tasacion”.

El señor Correa Bravo ha propuesto que este número se redacte así:

“2.º Por los propietarios, que contribuirán en la forma determinada por la lei de pavimentacion obligatoria de 11 de junio de 1901”.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Cómo dice esa lei?

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a buscarla, señor Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—Mientras se busca la lei, i siempre con el propósito de que este proyecto aparezca redactado de un modo correcto, deseo que se redacte el inciso en esta forma:

“Por los propietarios, que deberán pagar la mitad del costo de la nivelacion i pavimentacion de las calles i de la construccion de aceras en el frente de sus respectivas propiedades, etc.”

Los legisladores están obligados mas que nadie a redactar correctamente las leyes.

Con la modificacion que indico, se consulta la misma idea matriz, pero se corrige la redaccion.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Yo no tengo inconveniente para aceptar la modificacion de redaccion que propone el honorable Diputado. Naturalmente, la indicacion de

Su Señoría no envuelve la supresion de la parte final del artículo.

El señor CORREA BRAVO.—Nó, señor. La supresion de la parte final va en la referencia a la lei de pavimentacion obligatoria, que se hace en la indicacion mia que ha leído el señor Secretario.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Este número que discutimos establece las obligaciones que se van a imponer a los propietarios en presencia del cuadro de transformacion de la ciudad de Valparaiso; pero no distribuye en forma igualitaria el peso de esta contribucion.

Por ejemplo, un propietario que tiene su casa en Valparaiso, en el camino de Santiago, no tendrá que pagar nada por la nivelacion. Al que viva dos cuadras mas abajo se le obligará a pagar el valor correspondiente a veinte o treinta centímetros de nivel.

He oido decir ayer, a un caballero de Valparaiso, que en la calle de la Victoria habrá que levantar dos metros, por lo menos, el nivel actual.

Creo que la Honorable Cámara debe buscar una distribucion que permita pagar a todos los propietarios a prorrata del valor del servicio que reporten de la nivelacion.

Este proyecto es aceptable para unos i ruinoso para otros.

El caballero a que me he referido me agregaba que, dentro de este proyecto, en la calle de la Victoria ya no habria casas, ya no habria edificios sino solo quintas i jardines, por cuanto, a su juicio, la nivelacion no permitirá otra cosa.

Debe, pues, hacerse caer a prorrata, sobre los habitantes de Valparaiso, el peso de la contribucion.

De manera que los que vivan mas arriba o mas abajo, pagarán tanto o cuanto, una cantidad fija, que corresponda al beneficio que reporten de la obra.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Me permite Su Señoría?

El prorratoe importaria que los vecinos de abajo pagaran conjuntamente con los de arriba. Entre tanto, los vecinos del alto no vienen a ganar en la misma proporcion que los vecinos de la parte baja.

De manera que, al cargar Su Señoría con esta indicacion, a los vecinos de la parte alta, en igual proporcion que a los otros, favorece simplemente a los vecinos de la parte baja; no habria en ello equidad ni justicia.

Es preciso que lo que se va a pagar por nivelacion, esté en relacion con el valor que va a adquirir la propiedad.

Así, por ejemplo, los vecinos de la calle de la Victoria, donde el metro vale ochenta pesos como minimum, van a ver aumentado el valor de sus propiedades en un ciento por ciento, de manera que no será justo cargar a los vecinos de los cerros con un mayor tanto por ciento que el correspondiente al aumento que tendrá el valor de su propiedad.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a leer la lei de pavimentacion.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Art. 1.º Se autoriza a las municipalidades para que puedan obligar a los propietarios de los fundos urbanos de las ciudades cabeceras de departamentos a pagar, por una sola vez, el valor de la pavimentacion correspondiente a la mitad del ancho de la calle, siempre que ésta no exceda de veinte metros en la parte plana, o de diez en los cerros i terrenos accidentados, con arreglo al número 5.º del artículo 25 de la lei de municipalidades.

La Municipalidad pagará la otra mitad de la pavimentacion i distribuirá, entre los propietarios de una i otra acera, la cantidad que les corresponda contribuir, proporcionalmente a la estension del frente de cada propiedad.

Si el ancho de la calle excede de veinte metros en la parte plana o de diez en los cerros i terrenos accidentados, el valor del exceso será de cuenta esclusiva de la Municipalidad.

Art. 2.º La Municipalidad, por mayoría de los dos tercios de los miembros presentes, designará las calles que deban ser pavimentadas.

Art. 3.º En toda calle que haya de pavimentarse, deberán construirse aceras de asfalto, losa, cimientto romano, ladrillo u otro material que acuerde la Municipalidad con sus respectivas soleras, cuyo valor se pagará por mitad entre la Municipalidad i los propietarios.

Art. 4.º Las municipalidades, al decretar los trabajos que autoriza la presente lei, formarán un presupuesto detallado que servirá de base para contratar en licitacion pública esos trabajos.

Si el costo de la obra excediere al presupuesto, será de cargo de las municipalidades el exceso.

En caso de que no hubieren solicitadores i se hagan esos trabajos por cuenta de las municipalidades, se seguirá la misma regla relativamente al pago que deben hacer los vecinos.

Art. 5.º La Municipalidad pagará el valor de la pavimentacion i aceras que debieran sa-

tisfacer los propietarios que fueren declarados insolventes.

Art. 6.º Una junta compuesta del primer alcalde i de dos vecinos de la localidad, nombrados por el juez de letras de turno, calificará la solvencia o insolvencia en cada caso.

De esta calificacion podrá reclamar el que se creyere agraviado ante el juez letrado a quien corresponda, en la forma ordinaria.

Art. 7.º El propietario declarado insolvente estará obligado al pago de la suma que la Municipalidad hubiere satisfecho por él.

Esta cantidad será exigible cuando el deudor mejore de fortuna o cuando el dominio del fundo sea trasferido por cualquier título salvo el de herencia a favor de otro insolvente.

Art. 8.º Si la Municipalidad, por mayoría de los dos tercios de los municipales en ejercicio acordare emplear el adoquin de madera, de asfalto comprimido u otros mas costosos, los propietarios solo estarán obligados a contribuir con el valor correspondiente a la cuarta parte del ancho de la calle“.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— El resto no interesa, me parece.

Supongo que el señor Correa Bravo no querrá hacer leer el resto.

El señor CORREA BRAVO.—Nó, señor Diputado.

Por lo demas, he mandado redactado a la Mesa el inciso en una forma mas comprensiva.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Creo que no puedo conceder por mas tiempo la palabra a Su Señoría, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Me parece que Su Señoría está equivocado.

El señor ORREGO (Presidente).—Su Señoría ha usado cuatro o cinco horas de la palabra sobre este artículo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Sí, señor.

Pero la Honorable Cámara acaba de acordar que se divida la discusion del artículo haciéndola por incisos. I por lo tanto, a la discusion de cada inciso habrá Su Señoría de aplicarle la disposicion del Reglamento.

De otro modo juzgue, el señor Presidente, la situacion en que me encontraria si el señor Gutiérrez, por ejemplo, pudiera hablar cuatro horas en la primera discusion i otras cuatro en la segunda del inciso 2.º que vamos a tratar, i yo no podria refutar sus observaciones.

Es una situacion de escepcion la que me quiere crear el señor Presidente. I aunque yo no quiero molestar a la Cámara, reclamo mi derecho porque voi a hacer algunas observaciones que juzgo de interes.

No estoi haciendo observaciones por puro gusto. Ruego, pues, al señor Presidente que no se creé una dificultad en la cual Su Señoría se pone fuera del acuerdo que acaba de tomar la Cámara.

Esta es la verdad i estoi en la razon. La Cámara ha tomado el acuerdo de discutir inciso por inciso. Por consiguiente Su Señoría tendrá que pronunciar respecto de cada uno las palabras sacramentales.—“sin discusion. En discusion el inciso tal. Ofrezco la palabra, etc.“

El señor ORREGO (Presidente).—Pero Su Señoría sabe que segun el Reglamento cada Diputado puede usar de la palabra, en la discusion de cada artículo, solo dos veces hasta por dos horas cada vez, es decir, por cuatro horas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Comprendo perfectamente a Su Señoría; pero este acuerdo está ya tomado por la unanimidad de la Cámara. Por lo demas no tema Su Señoría, pues no me propongo molestar; no tengo mal espíritu.

El arte no consiste “buscarle“ al toro sino sacarle el cuerpo.

Estoi dentro del Reglamento; pero, en fin, si Su Señoría prefiere consultar a la Cámara no me opongo.

El señor ORREGO (Presidente).— Por acuerdo unánime puede usar de la palabra el señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Querria, señor Presidente, contestar algunas de las observaciones formuladas por el honorable Diputado de Valparaiso, señor Rivera.

Decia Su Señoría que los que viven por los cerros no van a ser beneficiados por la nivelacion, porque éstos están ya de hecho beneficiados por la naturaleza, que los colocó mas arriba que los que están mas abajo.

En cambio, los vecinos de la calle de la Victoria, por ejemplo, van a ser sumamente beneficiados por esta lei.

Me parece natural, entónces, que el que resulta beneficiado con esta lei contribuya a aliviar en algo la situacion de los demas.

Pero se acaba de producir en esta Cámara una declaracion oficial, es decir, viene de labios oficiales

Nos ha dicho el señor Ministro que las inundaciones i otras dificultades que se producen todos los años en Valparaiso provienen del cambio de nivel que han producido las obras

hechas por el Estado en ese puerto, como ma-lecones, etc.

Es ésta, me parece, una declaracion que Su Señoría no ha podido hacer sin su carácter oficial.

Las obras que ha hecho el Gobierno en Valparaíso cuestan grandes sumas de dinero.

I si este cambio de nivel es obra del Fisco i se va a hacer con dineros fiscales, no es lógico entónces que el Fisco, que va a contribuir con su dinero para la transformacion de la ciudad, vaya a indemnizar a aquellas personas que no han sido perjudicadas.

Digo yo entónces: si el Fisco cambia nuevamente el nivel de la ciudad contribuyendo otra vez con grandes sumas, ¿a quién debe darle mas? A los que se perjudiquen mas. A los que se perjudiquen, nada debe darles. Al que vive en la calle de la Victoria, por ejemplo, tiene que indemnizarlo en alguna forma.

Creo que esto es lo lógico. I yo desearia buscar, con ayuda del señor Ministro, alguna solucion que consultara esta idea.

Que se busque una idea de modo que los propietarios paguen la parte proporcional que les corresponde en el total de los gastos que origina el cambio de nivelacion de la ciudad.

El señor Secretario, que tiene mas versacion que yo, puede tener la bondad de redactar la indicacion que formulo para que se establezca que a los propietarios les corresponde pagar la mitad del costo total de la nivelacion i pavimentacion de las calles, proporcionalmente al beneficio que reporten de la obra.

El señor CORREA BRAVO.—Eso siempre ha correspondido a los propietarios.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sí, pero el caso actual no es lo corriente. Partes habrá en que tendrá que levantarse el nivel a mas altura de dos metros, i en otros este nivel será inferior. ¿No es evidente que el Estado tiene mas obligacion con los perjudicados que con los que no han sido perjudicados?

De aquí que yo crea que a la idea que propongo se debe agregar la de que el propietario contribuirá con relacion al área espropiada de su terreno.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Por qué no diríamos que esto debe determinarlo la junta que establece el artículo 4.º?

El señor CORREA BRAVO.—¿No sería mejor redactar despues esta idea?

Yo creo que podríamos consignarla en un número separado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Es que aprobado el número 2, ya no podría-

mos volver sobre la idea que en él se contiene.

I en cuanto a la idea del señor Barros Errázuriz, no me gustaria que a esa junta se le diera facultad de legislar, como sucederia si se le dejara resolver estos puntos.

Yo propongo que los propietarios deban pagar la mitad del costo total del frente, a prorrata del área espropiada.

El señor VIEL.—Yo creo del caso observar al honorable Diputado por Angol que los gastos comprenden la obra de nivelacion i la de pavimentacion de las calles i de las veredas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Segun me ha dicho una persona con quien hablé ayer, en la calle de la Victoria habrá que levantar el nivel dos, cuatro i mas metros frente a algunas casas.

Esto es una enormidad, que tiende a remediar la indicacion que he formulado.

El que tenga su casa en la cumbre no pagará nada; pero los que la tengan abajo tendrán que pagar un relleno de veinte o de cincuenta metros.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Debo hacer presente a Su Señoría que Valparaíso no es una ciudad desnivelada por la naturaleza, pues lo que allí ha ocurrido es que se levantó mucho el nivel de la Avenida del Brasil i se formó así una especie de tranque artificial, i no pudiendo escurrirse por esto las aguas, quedan ellas empozadas en los barrios de mas al interior, que tienen un nivel mas bajo.

Este artículo contempla una garantía de equidad i justicia para los propietarios, que no debemos en ningun momento abandonar.

Me proponia por esto mismo objetar la indicacion formulada por el honorable Diputado por Carelmapu.

Los propietarios que no quieren o no pueden pagar la cuota que les corresponda, dice el artículo del proyecto, tendrán derecho a que se les compre su propiedad.

Así un propietario quedará en situacion de avaiuar el costo de la nivelacion i podrá apreciar el valor que tendrá su propiedad despues de realizada esa obra. Si le conviene hace el trabajo; si no le conviene, no lo hace i vende.

Esta es una válvula de seguridad para los propietarios.

Es entendido que el propietario que no paga se le considera insolvente.

El señor CORREA BRAVO.—Será considerado insolvente cuando no pueda pagar.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Puede ser que no pague porque no pueda o porque no quiera, i tanto es así, que, si no paga

una persona, se nombra la comision de insolventes que, imponiéndose de sus negocios particulares, falla diciendo: ese propietario tiene con que pagar i no quiere hacerlo.

El señor CORREA BRAVO.—Se aplicaria la lei de pavimentacion obligatoria i al mismo tiempo se podria ejercitar esta facultad concedida a los propietarios.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Ejese Su Señoría en el procedimiento que seria necesario seguir; i mientras ese procedimiento no termine, no se hará la pavimentacion.

Hai aquí que contemplar todas estas circunstancias:

1.<sup>a</sup> Falta de voluntad para pagar de los propietarios;

2.<sup>a</sup> Nombramiento de la junta de insolventes; i

3.<sup>a</sup> Juicio ordinario sobre el fallo de esta junta.

En cada caso habrá que observar estas tres instancias.

El señor CORREA BRAVO.—Mi propósito es el de favorecer a los pequeños propietarios.

Un pobre que tenga una propiedad i que puede no querer venderla por la expectativa del mayor valor que ella tendrá una vez que se haya pavimentado la ciudad, puede decir: yo no tengo con que pagar la cuota que me corresponde.

A ese se le ayuda, pero algunos pueden decir: no quiero pavimento; me acojo a la lei de espropiacion.

El señor RIVERA (don Guillermo).—No sé qué piensa al respecto el señor Ministro del Interior.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pero sí es lo mas justo!

El señor RIVERA (don Guillermo).—No es posible en estas leyes de escepcion aplicar el derecho individual en contra del de la colectividad: hai que sacrificar aquel en bien del interes de la comunidad.

Es necesario ver en qué forma aprecia el Gobierno el interes individual al frente del interes comun, que consiste en que la ciudad se reconstruya en forma definitiva lo mas rápidamente posible.

Me gustan las soluciones de justicia, i ojalá todos los intereses pudieran respetarse en la forma mas amplia posible; pero no es posible por esta causa dejar a Valparaiso en la situacion en que se encuentra, pues hai que reconstruirlo en el mas breve plazo.

Deseo una contestacion sobre este punto del señor Ministro del Interior.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—¿Sobre qué punto?

El señor RIVERA (don Guillermo).—Sobre la indicacion del honorable Diputado por Carelmapu, para que se apliquen las disposiciones de la lei de pavimentacion obligatoria.

Reconozco que este es un criterio de amplia justicia; pero ¿en qué situacion se halla este interes individual al frente del interes comun que persigue la lei de reconstruccion de Valparaiso?

Deseo saber si el Gobierno cree que la aplicacion de este criterio no puede perturbar los propósitos que el Gobierno ha tenido al presentar el proyecto de lei, i si no tendria inconveniente en aceptar la indicacion del señor Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—Ya que el señor Ministro ha oido al honorable Diputado, conviene que oiga tambien al que habla para que se forme concepto cabal de lo que se trata.

Puede ocurrir que haya pequeños propietarios que deseen mantener sus propiedades, pero que no tengan con qué subvenir a estos gastos de pavimentacion: a éstos la lei les obliga a pavimentar; bien; pero hai otros propietarios a quienes quedará una pequeña faja de terreno i que no querrán contribuir a esta pavimentacion, a quienes se debe reservar el derecho de exijir se les compre la propiedad.

Estas dos ideas quiero que se consignen, i deseamos conocer al respecto la opinion del señor Ministro.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Entiendo que la lei de pavimentacion fué tomada en cuenta al elaborarse este proyecto, i que se encontró que su tramitacion es engorrosa para el propósito que se persigue de reedificar cuanto antes a Valparaiso; por eso esta idea fué escludida espresamente, a pesar de que, como lo indica el señor Diputado, contiene disposiciones que pueden ser consideradas mas justas para los casos ordinarios.

Me agregaba un ex-alcalde de Santiago, que forma parte de la Comision de la Cámara, que el cumplimiento de esta lei, en la forma establecida en ella, no ha podido exijirse jamas por su engorrosa tramitacion; i que, aun que como alcalde quiso hacer cumplir esta lei, nunca pudo conseguirlo por los trámites i excesivas garantías de la lei en favor de los propietarios.

El señor CORREA BRAVO.—La dificultad se ha referido a la tramitacion que establece esa lei.

Entre tanto, mi indicacion hace referencia a

la lei de pavimentacion solo para determinar la forma en que los vecinos pagarán estos gastos; pero nó respecto de las demas tramitaciones que esa lei exige.

Todos sabemos que, para poner en vijencia esa lei, se necesita quorum especial en la Municipalidad, consulta a las asambleas electorales i mil doscientas tramitaciones mas que la hacen profundamente difícil en su vijencia.

Pero la referencia que yo hago, como lo he dicho al señor Ministro, se refiere únicamente a la forma de pago.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Entiendo que la dificultad de la lei de pavimentacion estriba precisamente en la parte a que se refiere Su Señoría, es decir, en la calificacion de la solvencia,

El señor CORREA BRAVO. --- Conozco algo esta lei, señor Ministro, i puedo asegurar a Su Señoría que las dificultades son las que se producen para poner en vijencia la lei en órden a su tramitacion.

Son los procedimientos preliminares o preparatorios los que requieren condiciones que hacen difícil poner en vijencia esta lei.

Pero yo no me refiero a ellos en mi indicacion.

Talvez convendria que el señor Ministro oyera nuevamente su lectura.

*Se leyó la indicacion del señor Correa Bravo.*

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Temo mucho que esta indicacion pueda venir a contrariar el espíritu de esta lei.

I ya que esta lei ha sido estudiada detenidamente, primero por la comision de vecinos i despues por la Comision de la Honorable Cámara, talvez convendria no alterar su mecanismo, que obedece desde el principio hasta el fin a una idea determinada.

El señor CORREA BRAVO.—Ya ha sido reformado completamente el proyecto.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—No en su parte sustancial.

El señor CORREA BRAVO.—No queda de ella mas que la idea de la reedificacion.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Me permito recordar a Su Señoría que los artículos 1.º i 2.º, aprobados ya, no han sido modificados.

El señor CORREA BRAVO.—Entiendo que sí.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Nó, señor Diputado; en los detalles nada mas.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Siento, señor, tener que declarar, por este motivo, que yo no me adhiero a la indicacion de Su Señoría.

El señor CORREA BRAVO.—Por mi parte, yo desearia que mi idea se introdujera en la lei.

De otra manera, va a pasarles a los propietarios pobres lo que decia el honorable Diputado por Angol: que los bancos se van a apoderar de sus propiedades, dejándolos en la calle.

Esta modificacion mia va en favor de los pobres.

No basta tener razon, es necesario hacerla valer i, todavía, dar al que la tiene los medios de hacerla valer.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—Rogaria al honorable Diputado por Carelmapu que enviase redactada su indicacion a la Mesa.

El señor CORREA BRAVO.—Mi indicacion se refiere a la segunda parte del número 2.º, donde dice: "Los que no quisieren o no pudieren pagar..."; yo pido que se borren las palabras "o no pudieren".

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU. — Cuando se dictó la lei de pavimentacion obligatoria, a cuyas disposiciones ha dado lectura el honorable Diputado, se estableció la forma de pago de los servicios, dentro de términos justos i equitativos al referirse a los propietarios pobres, que careciesen de los medios de pagar esos servicios.

Si la lei dispuso ir en ayuda de éstos, en situacion normal, ¿seria posible olvidarse de sus disposiciones cuando se trata de una situacion enteramente anormal, producida por una catástrofe tan espantosa como el terremoto del 16 de agosto?

El proyecto no puede contrariar a la lei vijente en este punto.

Si hai que ir por esta lei, en ayuda de esos propietarios necesitados cuando no hai cataclismo de ninguna especie, ¿no seria completamente absurdo que se les negase esa ayuda, cuando un cataclismo tan tremendo se ha producido?

Sin que haya terremoto tienen derecho; con terremoto, nó!

Esas disposiciones equitativas de la lei jeneral hai que mantenerlas ahora mas que nunca.

Quiero recojer de paso una observacion del honorable Diputado por Valparaiso. Está equivocado el Diputado por Angol, decia Su Señoría, cuando sostiene que todos tienen que pagar su tributo a la lei de la naturaleza.

I agregaba Su Señoría que el alto nivel de la Avenida del Brasil no se debia a la naturaleza, sino a que ahí habia entrado la mano del hombre, la accion del Estado.

Razon de mas, digo yo; si hubiera sido obra de la naturaleza, habria que ayudar a ios propietarios: si no ha sido la naturaleza, mayor motivo, puesto que el Estado va a obtener ahí un beneficio de muchos millones.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Para eso es el millon i medio de libras.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Entre tanto, se va a dar tanto o cuanto a los de abajo, i a los de arriba nada.

Hai que hacer una distribucion equitativa.

Yo propongo que se agregue al final este inciso:

“El pago deberá hacerse por todos los propietarios a prorrata del valor de las propiedades, segun el avalúo municipal“.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Habria que poner: “en la zona rectificada“, i decir: “se hará“.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Acepto con gusto esta modificacion i la agregacion que indica Su Señoría.

Propongo el inciso en esa forma, sin perjuicio de aceptar la proposicion del señor Correa Bravo.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—¿Cuál seria la colocacion que daria a la indicacion que ha propuesto Su Señoría?

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—En el número segundo, despues de la frase “sus respectivas propiedades“.

A continuacion puede tener cabida la indicacion del señor Correa Bravo.

El señor RODRIGUEZ (Presidente accidental).—En discusion la modificacion.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Voi a llamar la atencion de la Cámara hácia esta indicacion, que puede consagrar un principio de injusticia mui grande.

Supengamos este caso que ocurre frecuentemente, i voi a dar nombres propios...

Por ejemplo, el señor don Pelegrino Cariola, propietario de casi todo el cerro de la Merced en Valparaiso... ¿Qué se va a beneficiar con la nivelacion i pavimentacion de las calles de Independencia, Victoria i demas calles trasversales?

Estas propiedades del señor Cariola valdrán un millon de pesos.

Pues bien, el señor Cariola tendria que pagar la pavimentacion i nivelacion del plano a prorrata del valor de sus propiedades del cerro.

I agrego este dato: el señor Cariola es uno de los mas perjudicados con la catástrofe, porque estas propiedades, que le daban una renta enorme, fueron completamente arrasadas por el terremoto.

Cito un caso práctico para que se vea la injusticia de la idea que se ha propuesto.

El señor VIEL.—Creo haberle oido al señor Diputado por Angol que solo contribuirán los propietarios de la zona perjudicada.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Lo he dicho en la redaccion.

El señor RIVE A (don Guillermo).—Sí, señor Diputado; pero yo estoy en lo justo al hacer esta observacion, porque dice el número 7.º del artículo 1.º, ya aprobado, que se van a abrir nuevas calles i avenidas, i a rectificarse las existentes.

De modo que en la forma rectificada se comprenden los cerros.

I todavía hai otro artículo que habla tambien de los cerros.

Se trata de rectificar la ciudad aun en los puntos no afectados por el terremoto; pero ¿cómo ha de ser justo obligar a los propietarios que no han sufrido nada, a pagar gastos de nivelacion, de que no se van a aprovechar?

¿Con qué derecho se les impone esta contribucion estraordinaria i especial?

Lo natural es que paguen los que van a beneficiarse con estos trabajos.

I esto por lo que hace a esta indicacion, que lo que es la primitiva, obligaba a pagar estos gastos hasta a los propietarios del puerto, fuera de la contribucion de cinco por mil que va a pagar toda la ciudad.

Yo invito al honorable señor Irarrázaval a que reflexione un poco respecto al espíritu en que está redactado el inciso 2.º, i estoy seguro de que convendrá conmigo en que lo que se ha escojido es el procedimiento ménos dañoso—para reparar los estragos de la naturaleza—que se podia adoptar i el que ménos sacrifica el interes particular en obsequio del interes colectivo.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Yo no creo que la manera de reparar los desastres del cataclismo sea la de dictar una lei que no toma para nada en cuenta la situacion de los infelices.

Insisto en el caso citado de un propietario de la calle de la Victoria, a quien el terremoto le echó abajo su casa i el de otro propietario de Las Zorras, que no ha tenido nada que sufrir, que no se le ha venido la casa al suelo. Esta solo tiene que sufrir la espropiacion para el ensanche i rectificacion de la calle.

El primero, en cambio, no ha tenido que comer, ha perdido todo cuanto poseia i se ha visto privado de sus rentas. A este propietario le viene a hacer la lei mas angustiada todavía su situacion ordenándole que levante a

tantos metros de altura el nivel de su terreno, que ha perdido el nivel con la construcción de la Avenida del Brasil. A este desgraciado, que todo lo ha sufrido, que no es culpable del desnivel de su terreno, se le va a hacer pagar todavía la nivelación del suelo; i al propietario de Las Zorras, que nada ha sufrido, a ese no se le va a hacer pagar nada.

Yo pregunto: ¿Hai justicia, hai equidad en esto?

El señor RIVE A (don Guillermo).—Para los que se encuentren en ese caso extremo se consulta el derecho de espropiar sus terrenos.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—De modo que por haber sufrido mas que otros deben todavía ser desposeidos de sus terrenos, del único bien que les ha quedado.

Se ve, señor, claramente que este proyecto no ha sido estudiado con detención.

Si yo soi propietario de un terreno que el Estado me obliga a nivelar, prefiero vender el terreno, entregar lo único que me queda, ántes que hacer la nivelación, porque costará mas que el terreno.

El relleno de un metro cúbico costará mucho.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Su Señoría estudiará el valor del relleno que hai que hacer para levantar el nivel i resolverá lo que mas le conviene.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Suponiendo que se obligue a un propietario a levantar el nivel dos metros, altura a la cual hai que levantarlo en algunas partes en Valparaíso, según el señor Rivera.....

El señor RIVERA (don Guillermo).—Yo he dicho que habrá que levantarlo solo un metro veinte centímetros, a lo sumo. I no crea Su Señoría que eso es mucho.

Suponga Su Señoría que se levante dos metros.

En una propiedad con un frente de veinte metros a la calle de la calle de la Victoria, por ejemplo, i que tenga otros veinte metros de fondo, serian cuatrocientos metros cúbicos.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Creo que Su Señoría está sacando la cuenta en metros lineales i no en metros cúbicos.

Su Señoría tiene que tomar en cuenta el espesor de los terraplenes.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Muy bien; de los terraplenes. Eso es lo que resulta; cuatrocientos metros cúbicos.

Lo que vale el metro cúbico de terraplenes, a lo sumo, tres pesos; de tal modo que el valor del terraplen total de la propiedad que he puesto por caso seria mil doscientos pesos,

i como el propietario paga solo la mitad, gastaría seiscientos pesos.

Por otra parte, el desembolso que hagan los propietarios de la zona rectificadora estará por demas compensado con la evidente ganancia o aumento de valor que obtendrán sus terrenos una vez hecha la nivelación. Si hoy vale el terreno en la calle de la Victoria a razón de ochenta pesos el metro, como mínimo, una vez que la ciudad esté reedificada con arreglo a los adelantos modernos i que no haya allí aniegos ni otros peligros análogos, ese mismo terreno adquirirá un valor de cien o mas pesos el metro cuadrado.

De manera, entónces, que los propietarios obtendrán una ganancia efectiva una vez hecha la transformación de la ciudad.

Por eso yo decia al honorable Diputado por Angol que el costo que la nivelación impondrá a los propietarios será insignificante i devuelto con creces.

Si Su Señoría reflexiona un momento, verá que están consultados los intereses de todos los propietarios.

Ahora, si Su Señoría se pone en el caso de los pequeños propietarios, verá que éstos tendrán que pagar mucho ménos a título de nivelación, por cuanto, si la propiedad tiene, por ejemplo, diez metros de frente en lugar de veinte, el dueño de ella solo estará obligado a pagar la mitad de seiscientos pesos, es decir, trescientos pesos.

Lo repito: si Su Señoría reflexiona un momento, verá que es mas justo, mas equitativo i ménos espuesto a perjudicar a los propietarios, el número 2 de la forma concebida por el Gobierno.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Las cuentas que ha hecho Su Señoría son mas o ménos como las del gran capitán don Gonzalo de Córdoba.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Ahí está el honorable Diputado señor Gutiérrez, que ha sido alcalde de Valparaíso, con gran aceptación de todo el mundo, i que puede darle la razón de si es o nó cierto lo que he dicho. Su Señoría no me cree a mí ni el precio del metro cúbico de lastre...

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Con decirnos que ha sido alcalde está todo dicho. Por lo demas, yo creo en el precio del lastre de Su Señoría...

Pero Su Señoría me sostiene que un propietario que tiene una propiedad de veinte metros de frente, puede hacer las obras de un terraplen, de cuatrocientos metros cúbicos, con un costo de seiscientos pesos.



Esto seria hallarse la Virgen amarrada de un trapito.

Así se comprende que esto excite la hilaridad de mis honorables colegas.

Esto es materialmente imposible. Yo estoi, señor, levantando con un terraplen el modesto patio de mi casa, i levantarlo medio metro me ha importado casi la suma que Su Señoría indica.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Su Señoría estará empleando un ripio especial.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Nó, señor; esta misma humilde tierra de la cual salimos i en la cual habremos de envolvernos alguna vez.

I si esto me pasa a mí, que tengo el ripio cerca de mi casa, del rio Nuble, empleando los hombres de que uno puede disponer, ¿qué será en Valparaiso, donde todo el mundo edifica i todo el mundo tendrá que terraplenar?

Todavía, Su Señoría ha pensado que este terraplen se va a hacer con cualquiera clase de tierra, sin pisonearla, sin que se la refuerce con ripio; i todavía hai que agregar que sobre este terraplen irá el pavimento, i encima, todavía, habrá que colocar nuevamente ripio.

Su Señoría sabe lo que vale un carro de ripio: vale doce pesos.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿I sabe Su Señoría el número de metros cúbicos que lleva cada carro?

Catorce metros cúbicos.

De manera que le sale, a Su Señoría, a ménos de un peso cada metro cúbico.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—De manera que, solamente en ripio tiene, Su Señoría, cerca de los seiscientos pesos.

Hai que considerar que estoi hablando de los precios que hai al lado del rio Nuble, donde es mui fácil de recojer i hacer cargar con los trabajadores de que uno puede disponer.

Pero, una pavimentacion ¿cuánto cuesta?

Todavía, hai que agregar a lo que he dicho a Su Señoría hace un momento, el valor de los muros con que Su Señoría tenga que sujetar el terraplen. Esto ¿cuánto vale?

I, finalmente—i aquí viene la observacion de mas importancia—Su Señoría nos dice que se construirá al nivel de las calles, i ¿cuando las calles estén dos metros mas alto? Tendremos que mirarla allá en las nubes, i tendré que subir en globo para llegar a ellas?

La consecuencia es que habrá que hacer un gasto inmenso para poner el suelo de la casa al nivel del de la calle.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Hace una bodeguita, señor, i sale ganando.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Todavía Su Señoría me mete a la bodega.

Esta medida no está inspirada en la equidad; hai que tomar en cuenta la situacion de los propietarios.

Si el Estado quiere hacer mas altos los niveles jenerales de las calles, es necesario que contribuya en una forma que corresponda a los sacrificios que va a imponer esta lei.

¿Para quién es entónce mas conveniente esta lei? ¿Para Su Señoría que tiene un conventillo o una casa en el Almendral, o para mí, que vivo en el cerro?

Yo creo que el señor Ministro aclarará suficientemente el punto i tendremos el criterio suficiente para reformar esta disposicion, o habria llegado el momento de que se produjera algun acuerdo, que dijera: entre los propietarios se prorrateará el valor de la nivelacion.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Encuentro profundamente injusta la indicacion del honorable Diputado por Angol, porque, si yo tengo una propiedad en la calle de la Victoria por valor de doscientos mil pesos i tengo que hacer la nivelacion de cien metros, pagaré cierta suma; i en cambio, al que tenga una casa o una propiedad en el cerro que vale cuarenta mil pesos, pero que es mucho mas estensa, ¿cómo se le va a obligar a que contribuya con una gran parte en favor de los propietarios del plan?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Por eso, yo digo: si el Estado va a contribuir con sus fondos, que se diga entónce: de los fondos del Estado se reservará una cantidad mayor para el que necesita mas i una menor para el que necesita ménos.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pero si sobre los fondos del Estado pesa la obligacion esclusiva de rectificar i ensanchar las calles i plazas.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Por otra parte, puede darse el caso de un individuo que tenga una gran fortuna i sea dueño de propiedades en el cerro, al paso que otro puede no tener mas que una casa de doscientos mil pesos en el plan.

No sé si me he hecho comprender de Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No he tenido esa suerte, señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Su Señoría propone que el ausilio sea en proporcion al mayor gasto de la nivelacion, tomando como valor de la propiedad el fijado para el cobro de la contribucion de haberes.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Bien, señor, pero con esta redaccion: que el gasto sea en relacion al mayor perjuicio que la lei irrogue a cada uno.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Pero Su Señoría dijo primero que se prorratearia segun el valor de la contribucion de haberes i despues, dice Su Señoría esto otro.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Es la misma cosa, porque los propietarios con tribuirán en aquella parte en que la lei les aproveche.

I respecto de aquellos que nada ganen con ella, el Fisco no tendrá que contribuir para nada.

Yo creo que habrá muchos perjudicados si se deja de prorrotear en la forma que he indicado.

El fondo de la idea es el mismo, es la forma la que he cambiado.

Pero la lei, que perjudica poco a los propietarios de arriba, perjudica mucho a los de abajo, i como el Estado va a concurrir a la satisfaccion de los gastos que esta lei va a originar, justo es que su ausilio sea proporcionado a los perjuicios que impondrá a los propietarios: lo natural es que se ayude mas al que resulte mas perjudicado por esta lei.

Por lo demas, como parece conveniente que meditemos un poco mas sobre este artículo, que es mui grave, me parece que valdria la pena que lo dejásemos para segunda discusion.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Esa demora parece inútil desde que ya todos los señores Diputados tienen formada su opinion.

El señor CORREA BRAVO.—Me permito advertir al honorable Diputado por Angol que el Fisco va a ayudar a la Municipalidad i no a los propietarios de Valparaiso, i los fondos los va a entregar como quien dice a fondo perdido.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— A mí, señor, me parece que es realmente irritante la situación en que vamos a colocar a los propietarios de Valparaiso, sobre todo a los pequeños propietarios; porque ¿cuál de éstos va a estar en situacion de pagar el relleno i la pavimentacion de calle i pagar despues el relleno de su propio suelo?

Ha dicho el honorable Diputado por Valparaiso que estos gastos van a compensarse con el mayor valor que tendrán las propiedades; pero yo no veo por qué razon este aumento va a ser tan considerable como Su Señoría nos lo ha dicho. Yo no creo como Su

Señoría, en este aumento exajerado del valor del suelo; yo creo que, cuando mucho, este valdrá tanto como ántes del terremoto, aunque, como la propiedad va a estar mas gravada, lo natural es que valga ménos.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Tendrá que subir, porque estará libre de los perjuicios a que está actualmente espuesta.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Pero si esos perjuicios que solia sufrir Valparaiso los pagaba siempre la Municipalidad o el Fisco. Ellos no gravaban a los propietarios i no hacian por consiguiente desmerecer las propiedades.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—La propiedad tendrá necesariamente que aumentar de valor por una razon mui sencilla.

Segun el plano de reconstruccion, de las cincuenta i cuatro hectáreas que forman el plan de Valparaiso se van a destinar a calles i plazas trece hectáreas; de manera que la superficie edificada va a ser inferior en trece hectáreas a la antigua superficie de Valparaiso.

El señor GUTIERREZ.—I eso hará que suba el valor de la propiedad.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Ademas en el Almendral los edificios eran jeneralmente de un piso, i ahora se harán de altos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— No andaba yo entónces mui descaminado cuando decia que las espropiaciones iban a comprender una área mui considerable, acaso demasiado estensa.

Fíjese la Cámara en que hemos sacado trece de un radio de cincuenta i cuatro manzanas; de modo que vamos a dedicar trece manzanas a calles nuevas.

Fíjese en lo que significa esto en una ciudad como Valparaiso, que está estrechada entre el mar i los cerros: ¿a dónde se irá la poblacion? ¿a los cerros?

El señor ARELLANO.—A Viña del Mar.

El señor RIVERA (don Guillermo).— A los cerros.

El señor GUTIERREZ.—Los cerros como el de la Concepcion, el cerro Alegre, tienen buena vista, casas cómodas, hijiénicas i alegres; hai allí, sobre todo despues de instalado el servicio de agua potable, vida i vejetacion, i las casas en los cerros son mas baratas; lo que hacen falta son los ascensores; pero con el ensanche de calles i el egreso de la poblacion a los cerros, la falta se remediará.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— No hai viabilidad posible sobre los cerros.

El señor GUTIERREZ.—Pero esto es lo que se va a remediar en la reedificacion.

El señor RIVERA (don Guillermo).—En el barrio del Almendral casi todos los edificios eran de un solo piso i mal contruidos; ahora serán por lo ménos de dos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Eso no es posible cuando la esperiencia prueba que Valparaiso sufre estas perturbaciones periódicamente; no habrá quien se atreva a edificar casas con dos pisos.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Si han quedado muchas casas de cuatro pisos, como una de su propio colega el Diputado por Valparaiso.

El señor ARELLANO.—Hai que tener presente que los edificios deben estar a dos o tres metros bajo el nivel de las calles.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Exacto; de modo que algunos van a vivir en sótanos: los habitantes de Valparaiso van a representar el cuarto acto de *Ada*.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—En Estados Unidos i en Inglaterra las casas tienen pisos subterráneos.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Lo mas probable es que se verifique en Valparaiso la transformacion que ha tenido lugar en Jénova sin terremoto alguno; en esa ciudad histórica con palacios, como los famosos de Doria, Gandolfe, etc., el plan de la ciudad ha quedado entregado a oficinas públicas i al comercio, i no hai persona acomodada que viva en el plan, sino en los cerros, siendo de advertir que la topografia del terreno es igual a la de Valparaiso: el plan está entregado al servicio público i al comercio.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero talvez, para hacer eso, se dejaron en Jénova los terrenos necesarios, miéntras que en Valparaiso, que ya se hacia estrecho, vamos a quitarle mas terreno.

Pero no es esto lo que está en discusion: lo que digo es que me parece que la lei es la que va a obligar a los propietarios de la calle de la Victoria i otras, a rectificar no solo la calle i hacer otras que refuercen los terraplenes, sino que les cambia todas sus propiedades i los obliga a terraplenar o a dejarlas destinadas a quintas.

El señor Rivera sostiene que esto va a privar de inundaciones a Valparaiso, i yo creo, al revés, que va a producir inundaciones; porque las bodegas quedan enteramente espuestas a ellas, i esto es malsano.

No se puede echar a una casa los pisos que se quiera, porque se tiene que gastar para

construir estas bodegas; de modo, pues, que éstos van a quedar en peor situacion que hoi.

Hagamos entónces que el auxilio del Estado sea eficaz. I para eso, he propuesto mi indicacion.

¿Por qué? Porque del avalúo resultará que valdrá mas una propiedad en el plan que una propiedad situada en los cerros.

De aquí indudablemente se deduce que la contribucion del propietario en los cerros será menor que la contribucion del propietario en la planta baja de la ciudad.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿I qué podria justificar un aumento de contribucion al propietario de los cerros?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El hecho de no haber sido damnificado como lo han sido los vecinos del plan.

El señor RIVERA (don Guillermo).—¿Por qué no hacemos entónces que tambien contribuyan los habitantes de Santiago?

El señor ARELLANO.—Tambien contribuyen, honorable Diputado. El Estado contribuye, como Su Señoría sabe, con veintiseis millones de pesos, i esos veintiseis millones salen de arcas fiscales, a la cual ingresan los dineros de todos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo creo, pues, que podriamos aceptar la indicacion del señor Correa Bravo, intercalando, en el lugar que ya he dicho, mi indicacion, i terminando el artículo con la segunda indicacion del señor Correa Bravo.

El señor CORREA BRAVO.—Creo que podriamos votar.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo no tendria inconveniente para que se prorogue la sesion para el efecto de votar mi indicacion con la agregacion propuesta por el señor Correa Bravo.

¿Cómo quedaria la indicacion?

*Se leyó.*

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Dejémoslo para votarla con un poquito de mas reposo.

De aquí a la noche podemos estudiar una redaccion que nos satisfaga a todos.

La sesion de hoi ha sido pesada i estamos fatigados.

El señor ORREGO (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

M. E. CERDA,  
Jefe de la Redaccion.

